



# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

*Gian Centeno*

Gian Centeno (Jan 24, 2023 11:20 EST)

---

**Gian Centeno**  
Presidente del Comité Paritario de  
Seguridad y Salud Ocupacional

---

**Alina La Rosa**  
Secretaria del Comité Paritario de  
Seguridad y Salud Ocupacional

APROBADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE  
EL 24 DE ENERO DEL 2023

**INDICE**

		Pág.
	<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
<b>TITULO I</b>	<b>OBJETIVOS, ALCANCE Y TERMINOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>TITULO II</b>	<b>LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b> Liderazgo y Compromiso Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Seguridad Física y Sostenibilidad	<b>10</b>
<b>TITULO III</b>	<b>FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD</b> Country Holding Manager y Business Area Manager Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Gerentes de áreas, Jefes de áreas, Project Managers Especialistas HSE Empleados ABB Way Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Contratistas	<b>16</b>
<b>TITULO IV</b>	<b>ESTANDARES DE GESTION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b> Documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB Identificación de Peligros, Aspectos; Evaluación y Control de Riesgos e Impactos Ambientales (IPERIA). Mapa de Riesgos Implementación de Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) Programa PARE, TOME CINCO Salud Ocupacional Capacitaciones Reuniones de Seguridad Inspección Planeada de Seguridad y Medio Ambiente (IPS) Tour de Observaciones de Sostenibilidad (SOT) Reporte e Investigación de accidente, incidentes de trabajo (casi accidentes), incidentes ambientales y emergencias. Control de Contratistas	<b>25</b>
<b>TITULO V</b>	<b>ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES</b> Reglas Generales en las actividades operativas y administrativas Estándares Ergonómicos para Labores Administrativas Principios de Seguridad Eléctrica – Siete Paso que salvan vidas Reglas para trabajar por debajo de 1 Kv	<b>29</b>

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

	<p>Reglas para trabajar por encima de 1 Kv                  Protección contra arco eléctrico                  Aislamiento y Bloqueo de Energía                  Inspección de herramientas y equipos                  Herramientas de Mano                  Herramientas o Equipos Eléctricos                  Resguardo de partes móviles de equipos y maquinas                  Uso de Puentes Grúa/ Grúas Móviles / Tecles/ otro equipo de izaje                  Accesorios de izaje                  Montacargas /Carretillas Hidráulicas                  Sustancias / Materiales Químicos Peligrosos                  Equipos de Protección Personal                  Trabajos en Altura/Usos de Escalera                  Manipulación Manual de Cargas, Apilamiento y Almacenado de Material                  Trabajos en Caliente (Soldadura y Corte)                  Control de Operaciones con SF6                  Controles Ambientales en Proyectos                  Cuidados Ambientales en Análisis de Aceite</p>	
<b>TITULO VI</b>	<p><b>ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS</b>                  Medidas de Seguridad para Transporte Terrestre                  Emisiones Vehiculares                  Mantenimiento Preventivo y Correctivo                  Servicios Internos de Mantenimiento                  Colecta Selectiva de Residuos                  Manejo de Residuos Peligrosos                  Trabajo de Pintura                  Limpieza de Trampa de Grasa                  Comedor                  Tópico Médico                  Almacén</p>	<b>46</b>
<b>TITULO VII</b>	<p><b>PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS</b>                  Plan de Respuesta a Emergencias                  Brigadas de Emergencias                  Preparación y Entrenamiento                  Botiquines de Primeros Auxilios                  Notificación de Emergencias</p>	<b>50</b>
<b>TITULO VIII</b>	<p><b>FALTAS AL REGLAMENTO Y SISTEMA DISCIPLINARIO</b>                  De los incumplimientos a las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en el trabajo                  Sanciones aplicables                  Faltas sancionables                  Procedimiento para emitir una sanción disciplinaria</p>	<b>52</b>

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento es nuestro Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en el cual describimos las responsabilidades de cada uno de los niveles jerárquicos de nuestra empresa, especificamos nuestros principales estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos para los procesos que desarrollamos y para la respuesta a toda clase de emergencias que ocurran en ABB S.A.

El cumplimiento del presente reglamento es mandatorio para todos los trabajadores de nuestra empresa sin importar el nivel jerárquico que ocupe, y en casos de incumplimiento, se aplicarán las sanciones disciplinarias que se describen en la parte final, las cuales tienen el único objetivo de garantizar la seguridad y salud ocupacional de cada una de las personas que prestan servicios en nuestra organización, así como preservar el medio ambiente.

## RESUMEN EJECUTIVO

ABB S.A. es una empresa líder mundial en automatización y energización, comprometidos con el desarrollo sostenible, como uno de nuestros valores esenciales de nuestro negocio, ayudamos a nuestros clientes en el uso efectivo de la energía eléctrica y a aumentar su productividad industrial de manera sustentable.

Las compañías del Grupo ABB actualmente están presentes en más de 100 países y emplean a más de 145.000 empleados. Nuestra sede principal en Perú se encuentra ubicada en la ciudad de Lima.

El presente reglamento será aplicable a todas las unidades de negocio y corporativos de nuestra empresa, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Motion – MO  
Electrification – EL  
Process Automation – PA  
Corporate – ZCCO - GBS

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

## TITULO I OBJETIVOS, ALCANCE Y TERMINOLOGIA

### Art. 1º.- Objetivos

Este reglamento tiene como finalidad establecer normas y otras disposiciones pertinentes para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, así como impactos en el entorno derivados de las actividades desarrolladas en ABB S.A., siendo sus principales objetivos los siguientes:

- a) Crear conciencia preventiva en los trabajadores, de manera que la ejecución de sus actividades se realice con los más altos estándares de seguridad y previniendo los impactos al ambiente.
- b) Comunicar a todos los trabajadores, las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.
- c) Garantizar condiciones de seguridad y salud a nuestros trabajadores, incluyendo contratistas, proveedores y terceros y a todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de ABB y en todo lugar donde desarrollamos operaciones. Asimismo, las condiciones de trabajo deben asegurar la preservación del medio ambiente.
- d) Salvaguardar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, contratistas, proveedores, terceros y visitantes, mediante acciones de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales e impactos en el entorno en los empleados, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten o desempeñen trabajos en relación a ABB, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.

### Art. 2º.- Alcance

Este reglamento se aplica a todas las actividades y procesos que se realizan en nuestras instalaciones, servicios y proyectos.

Asimismo, este documento establece las funciones y responsabilidades que, en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, personal sujeto a modalidades formativas laborales, prestadoras de servicios, contratistas, proveedores y visitantes en general, según lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Art. 3º.- Terminología

**Accidente de Trabajo:** Incidente donde se han producido lesiones o deterioro a la salud. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- a) **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- c) **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

**Actividades, Procesos, Operaciones o Labores de Alto Riesgo:** Aquellas cuya realización implica un trabajo con alta probabilidad de daño a la salud del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

**Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

**Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias son susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

**Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente

**Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoria.

**Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales. Ej. Ministerio de trabajo y promoción del empleo, salud, energía y minas, producción, transportes, comunicaciones, vivienda y construcción, ambiente, agricultura, Essalud y otras que la ley señale.

**Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

**Casi Accidente:** Incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos.

**Causas de los Accidentes:** es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

- a) **Falta de Control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.

- b) **Causas Básicas:** referidas a factores personales y factores de trabajo:  
Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el trabajador.

Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.

**Importante:** El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- c) **Causas Inmediatas.** - Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:  
Condiciones Subestándares: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

Actos Sub estándares: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- b) La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos, métodos de trabajo, tecnología, establecidos para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d) La organización y ordenamiento de las labores, relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**Contaminación del Ambiente de Trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo, agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

**Contratista:** Organización externa que presta servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordadas.

**Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.

**Cultura de Seguridad o Cultura de Prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

**Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Enfermedad Ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional inflingido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

**Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.

**Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales, e indumentaria específicos e personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

**Estadística de Accidentes:** Sistema de registro y análisis de la información de accidentes. Orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

**Estándares de Trabajo:** Son los modelos y pautas establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que el empleador esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar conforme a la jerarquía de controles establecido.

**Exámenes Médicos Pre-Ocupacionales:** Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.

**Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto, y la reorientación de dichas medidas.

**Exámenes Médicos de Retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

**Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

**Fair Process:** El "Fair Process" es un análisis de los actos subestándar que permite gestionar las consecuencias de los comportamientos de HSE de los trabajadores de manera justa y coherente.

**Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

**Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

**Identificación de Peligros y Aspectos Ambientales:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y aspecto ambiental y se definen sus características.

**Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

**Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

**Importante:** El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- a) **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral de la empresa, efectuada antes de asumir su puesto.
- b) **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

**Investigación de Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

**Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el Trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SST.

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización..

**Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

**Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo

**Mapa de Riesgos:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

**Medidas Coercitivas:** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador, con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

**Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan ante los riesgos identificados con el fin de evitar lesiones a la salud y/o disminuir los riesgos presentes en el trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores. Medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.

**Organización:** Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

**Peligro:** Fuente con un potencia para causar lesiones y deterioro de la salud

**Plan de Contingencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de emergencias.

**Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:** Conjunto de actividades de prevención en HSE que establece la organización para ejecutar a lo largo de un año.

**Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización en el objetivos de prevenir riesgos en el trabajo.

**Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

**Proactividad:** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:**

Aquellos elementos factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

**Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

**Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido de conformidad con la legislación vigente para representar a los trabajadores, ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.

**Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

**Salud:** Bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

**Salud Ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el Trabajo

**Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

**Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

## TITULO II LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y SOSTENIBILIDAD

### Art. 4º.- Liderazgo y Compromiso

La Alta Dirección de ABB, se compromete a dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental del Grupo ABB y a la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de PEABB.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

---

**Principios de Seguridad:**

**a) Liderazgo y Accountability**

- Cada uno en ABB tiene un rol de Liderazgo de Seguridad y Salud, desde el CEO (presidente del directorio) hasta los operadores. Todos nos esforzamos de tener cuidado por nuestra propia seguridad, la de nuestros colegas, y compañeros de trabajo.
- Dar a gerentes y empleados responsabilidades definidas y los recursos para realizarlas. Ellos serán responsables de su logro.
- Los gerentes deben demostrar activamente el principio de seguridad y salud ocupacional "Entregar sin Peligro, en el Presupuesto, a tiempo, en su totalidad, y con la adecuada Calidad" ("Deliver Safely, on Budget, on Time, in Full, and to the Right Quality"), y así permitir el desarrollo de todos los programas y actividades, y la implementación y aplicación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, con la finalidad de garantizar su éxito en la promoción de una cultura de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Los sistemas deben ser establecidos para asegurar que hay una eficaz comunicación de doble sentido con empleados, contratistas y otros en cuestiones de seguridad y salud ocupacional.
- Los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional y los procedimientos deben ser apropiados y proporcionales al perfil de riesgo del negocio.

**b) Gestión de Riesgos e Impactos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

- Todas las actividades son cubiertas por el ABB Way que cumple con las exigencias de ISO 45001 e ISO 14001.
- Los estándares ABB HSE son los mínimos a seguir, donde no exista un estándar ABB HSE Standard, el mínimo será definido por la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Además, la Legislación Local y los estándares del cliente deben ser cumplidos, asegurando siempre que el estándar más alto es usado.
- La Alta Dirección debe proveer los recursos para mantener los ambientes de trabajo bajo condiciones seguras y saludables,
- Establecer programas y actividades preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bien definidos, y medir su desempeño, llevando a cabo las mejoras que sean necesarias para su correcto funcionamiento.
- Clientes, contratistas y subcontratistas deben especificar que los estándares ABB Way será mínimo a cumplir. Donde los estándares del cliente u otros estándares sean más altos, entonces el estándar más alto debe ser usado.
- El ABB Way debe identificar preventivamente los peligros y aspectos ambientales asociados con actividades de trabajo tanto rutinarios como no rutinarios; para evaluar los riesgos en términos de probabilidad y severidad potencial; y para evaluar los métodos para eliminar o reducir los riesgos e impactos ambientales. La jerarquía de control debe ser seguida.
- El ABB Way debe mantener la gestión eficaz de riesgos e impactos ambientales, asegurando que todos los grupos en riesgos son cubiertos. Las conclusiones y las recomendaciones acerca de riesgos e impactos ambientales no aceptables son registrados. Los controles requeridos son eficazmente comunicados a los empleados.
- El ABB Way debe requerir la revisión de evaluaciones de riesgo e impacto ambiental como punto clave para los incidentes que implica la actividad, así como para nuevos equipos/procesos de trabajo, cambios planeados, o intervalos rutinariamente pre planeado.
- El ABB Way debe asegurar que las evaluaciones de riesgo e impacto ambiental son realizados con la participación del personal que es competente en la gestión de los riesgos e impactos ambientales implicados. Los especialistas serán convocados cuando sea necesario.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**c) Gente**

- Las personas en cada nivel en la organización deben ser competentes de cumplir con las responsabilidades de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Su formación y experiencia serán relevantes y proporcionales al perfil de riesgo de su trabajo.
- El reclutamiento, la selección, y los procesos de colocación asegurarán que la gente es calificada, competente, física y mentalmente preparada para su trabajo. Este incluirá los procesos para nuevos ingresos donde recibirán inducciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, y el nivel apropiado de supervisión.
- Cada empleado y subcontratista deben tener el acceso a un nivel apropiado de primeros auxilios, emergencia médica y apoyo médico en salud ocupacional.
- Las responsabilidades de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente deben ser usadas para desarrollar objetivos de desarrollo para todos los individuos, que a su vez puedan ser usados para dar retroalimentación de su desarrollo.
- Los empleados deben ser activamente animados a participar en todos los aspectos de la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Debe haber sistemas eficaces para consulta y comunicación con los empleados.
- Se debe asegurar que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

**d) Contratistas y Business Partners**

- Las organizaciones de proyecto deben haber implementado el HSEMS para proyectos. Requiriendo la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente a través del ciclo de vida del proyecto.
- El personal del proyecto debe seguir sus responsabilidades HSE como fueron definidas por ABB, y haber completado el entrenamiento HSE en proyectos de un día.
- La precalificación de contratistas y proveedores debe hacerse en el lugar. Su competencia y capacidad de emprender las tareas de una forma segura y saludable deben ser evaluadas antes del firmado del contrato.
- Un sistema estará en el lugar para monitorear el desempeño de los contratistas, proveedores.
- Asegurar que todos los proveedores y contratistas cumplan con la normatividad vigente y estándares de la empresa en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

**e) Gestionando del Cambio**

- Cuando se estén reorganizando, reestructurando procesos de operaciones de negocios se debe asegurar que el nivel requerido de competencia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente es mantenido.
- Cuando se introduzca una nueva planta, el proceso, el equipo; deben ser identificadas las implicancias de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente además estas deben ser controladas en cada etapa del ciclo de vida del proyecto.
- Debe existir un proceso para identificar y examinar los impactos de algo inminente, o posibles cambios en lo legal, industrial, y en los requerimientos del cliente.

**f) Gestión de Crisis y Emergencias**

- Debe existir un proceso para la identificación de emergencias potenciales. Los planes formales de crisis y de emergencia deben ser desarrollados, documentados, accesibles y claramente comunicados.
- Mantener un alto nivel de entrenamiento para responder adecuadamente ante casos de emergencia, promoviendo la integración de los Planes de Contingencia con el Sistema Nacional de Defensa Civil u otros organismos competentes.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**g) Reporte de Investigación y Prevención de Incidentes**

- Deben existir en todos los sites, proyectos, y operaciones de servicio sistemas para el registro, reporte, e investigación de incidentes serios y fatales, incidentes con tiempo perdido, tratamiento médico, primeros auxilios, casi perdidas y enfermedades ocupacionales.
- Las investigaciones deben incluir un análisis de causa raíz. Las lecciones aprendidas de incidentes deben ser compartidas con otros para prevenir una repetición y donde sea necesario usarlas para mejorar los procesos ya existentes.
- Los incidentes deben reportarse en el mismo país donde ellos ocurren..

**h) Revisión y Reporte por la Dirección**

- Los equipos de Dirección deben realizar revisiones de HSE periódicas, además de asegurar que reciben reportes rutinarios de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de su desempeño tal como lo define ABB, dirigido hacia una cultura de mejora continua.
- Un programa de auditorías de conformidad HSE debe ser establecido a nivel de Grupo, Región, País, y Área de Negocio para comprobar cómo la política y las exigencias están siendo conseguidas. Estos resultados formarán parte de la información de entrada para las revisiones HSE mencionadas en el punto anterior.
- Las creencias y las actitudes de los empleados y gerentes hacia seguridad, salud ocupacional y medio ambiente deberían ser contempladas como la parte de un programa para mejorar la cultura de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

**Art. 5º.-Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Seguridad Física y Sostenibilidad de PEABB**

**Sobre ABB**

ABB es una empresa de ingeniería líder a nivel mundial que impulsa la transformación de la sociedad y la industria para lograr un futuro más productivo y sostenible. Al conectar softwares a su cartera de electrificación, robótica, automatización y motores, ABB amplía los límites de la tecnología para impulsar el rendimiento a nuevos niveles. Durante más de 130 años, el éxito de ABB está impulsado por 105,000 empleados talentosos en más de 100 países. Integramos la salud, la seguridad, el medio ambiente, la eficiencia energética y la seguridad física en todos los aspectos de nuestro negocio, y estamos comprometidos a lograr la excelencia y la mejora continua mientras lo hacemos.

**Nuestras ambiciones**

Estamos comprometidos a poner a HSE y seguridad física en el centro de todas nuestras actividades, incluido el abastecimiento de materiales, el diseño de productos, las operaciones y los servicios. Además de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos, nos comprometemos a:

1. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de incidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
2. Proteger y prevenir efectos no deseados en el medio ambiente, aumentar la eficiencia de los recursos, incluida la energía, el agua, los materiales y apoyar los esfuerzos para combatir el cambio climático.
3. Asegurar la disponibilidad de información e invertir para lograr nuestros objetivos y metas.
4. Promover una cultura de "no mirar hacia otro lado" para crear conciencia e identificación, informar sobre comportamientos inseguros, involucrar a los empleados y reconocer las buenas prácticas.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

### **Nuestro enfoque**

Para lograr un liderazgo global, hemos implementado un sistema de gestión de HSE y de seguridad física basado en estándares, principios y compromisos reconocidos internacionalmente, que incluyen ISO 45001 e ISO 14001:

- **Gobernanza HSE y seguridad física** define nuestra política, organización y estándares para cumplir nuestros objetivos. Se revisa regularmente para garantizar que represente nuestros valores y dirección estratégica consistentemente.
- **ABB & You** define nuestros roles y responsabilidades individuales y asegura los recursos necesarios para la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de HSE y seguridad física.
- **Planificación y análisis de riesgos** identifica oportunidades para eliminar peligros y reducir riesgos e impactos adversos
- **Competencia, Comunicaciones y Soporte** brinda capacitación, información y apoyo para asegurar una buena participación y consulta de las partes interesadas de ABB para ideas y efectividad de nuestros programas.
- **Las operaciones** especifican controles de riesgo adecuados y gestionan el cambio.
- **Monitoreo y medición** evalúa el estado de las operaciones y los objetivos e impulsa las prioridades y el desempeño.
- **Aprender de las experiencias** asegura que compartimos buenas prácticas y garantizamos nuestra mejora continua de nuestro desempeño.

Reconocemos a HSE y seguridad física como la base para impulsar nuestro éxito futuro, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes trabajan para o con ABB.

## **TITULO III FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD**

Cada uno en ABB es responsable por la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, para asegurar el liderazgo y la responsabilidad es importante definir las funciones de nuestros empleados y contratistas.

ABB definirá y comunicará las responsabilidades en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de nuestro representante legal, gerentes de las áreas de negocio, jefes, supervisores, con sus equivalentes en las organizaciones de servicios y proyectos, y empleados. Esto es importante para demostrar el compromiso y el liderazgo con la seguridad, salud ocupacional y el medio ambiente. Esto reforzará el principio de la responsabilidad de la línea de mando para asegurar que los arreglos organizacionales, la competencia y los recursos estén disponibles para cumplir con nuestra Política.

### **Art. 6º.- Country Holding Officer/ Business Area Manager**

Son la máxima responsabilidad para la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente dentro de ABB S.A., los cuales son responsables de:

- a) Asegurar que nuestro país cuente con la organización adecuada, la competencia y los recursos para cumplir los compromisos de la Política. Se requiere sobre todo que demuestren liderazgo visible en seguridad, salud ocupacional, y el cuidado del medio ambiente junto con la participación de la línea de mando.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) Aprobar la política, metas y objetivos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de nuestra empresa dando el respaldo de su gerencia asegurando que sea comunicada a todos nuestros colaboradores.
- c) Promover en todos los niveles una cultura de prevención de riesgos laborales e impactos al medio ambiente.
- d) Asegurar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Estos recursos incluyen tanto recursos humanos y conocimientos especializados, como recursos tecnológicos y financieros.
- e) Garantizar la seguridad y salud ocupacional de los colaboradores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, y de todas las personas que presten servicios en nuestras instalaciones.
- f) Ejecutar las inspecciones y tours de observaciones de sostenibilidad en las diversas áreas de la compañía, posteriormente, informar los resultados.
- g) Revisar anualmente el sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para asegurar su continua adecuación y eficacia en todas las áreas de la empresa.
- h) Realizar anualmente la evaluación de desempeño de seguridad, salud ocupacional y preservación del medio ambiente del personal a su cargo.
- i) Dar las facilidades necesarias al Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones
- j) Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- k) Asegurar el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para todos los puestos de trabajo de sus áreas de negocio y efectuar las correcciones que resulten necesarias para cumplir con las metas propuestas.
- l) Aprobar los procedimientos específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente necesarios para el control de sus procesos a cargo y asegurar su difusión y cumplimiento en todas las áreas involucradas.
- m) Participar en la investigación de accidentes fatales, accidentes con lesiones graves e incidentes ambientales de alto impacto que ocurriesen en las áreas a su cargo.
- n) Asegurar la provisión y conservación del local de trabajo, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera tal que brinde una adecuada protección a sus colaboradores contra todo tipo de accidentes y enfermedades profesionales que afecten la vida, salud e integridad física de los mismos.
- o) Brindar los recursos y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación y capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como a los representantes de sus áreas ante el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- p) Asegurar el control estricto de todos los peligros y aspectos ambientales presentes en los procesos a su cargo, garantizando la seguridad, salud ocupacional y preservación del medio ambiente a los empleados, proveedores y visitantes dentro de los límites de las áreas a su cargo.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- q) Asegurar el cumplimiento de la malla curricular, programas de gestión de riesgos, y demás programas de prevención.
- r) Asegurar la implementación de las medidas correctivas y preventivas derivadas de las actividades de prevención e investigación de accidentes e incidentes ambientales e informar a su gerencia aquellas que no estén a su alcance resolver para que sean resueltas por ella
- s) Asegurar el cumplimiento de las medidas correctivas de las no conformidades originadas en las auditorías de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

**Art. 7º.- Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

- a) Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB S.A.
- b) Emitir los resultados obtenidos en el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a las gerencias de cada división y verificar las correcciones que resulten necesarias para cumplir con las metas propuestas.
- c) Asegurar que cualquier cambio importante en los requisitos legales u otros requerimientos asumidos por el grupo ABB sea considerado, documentado y aplicado dentro de nuestro sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- d) Ejecutar inspecciones planeadas de seguridad y los tours de observaciones de sostenibilidad según lo establecido en los estándares de ABB Perú y ABB Grupo.
- e) Asegurar el cumplimiento de la malla curricular de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- f) Revisar y aprobar los procedimientos generales del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y disponer su difusión y cumplimiento.
- g) Asegurar la implementación de las medidas correctivas de las no conformidades originadas en las auditorías al Sistema de Gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- h) Asegurar la realización anual de la evaluación de desempeño de seguridad y salud ocupacional del personal a su cargo.
- i) Participar en la investigación de accidentes fatales, incapacitantes, con lesiones graves, de alto potencial e incidentes ambientales de alto impacto que ocurriesen en la compañía.
- j) Asegurar la ejecución de las auditorías anuales de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- k) Verificar la implementación de la(s) acciones correctivas y preventivas originadas en la investigación de los accidentes, casi accidentes, incidentes ambientales, inspecciones planeadas, tour de sostenibilidad y de las auditorías de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente dentro del plazo establecido.
- l) Elaborar el informe anual de desempeño del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- m) Perfeccionar los niveles de protección existentes desarrollando medidas de forma permanente.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- n) Formular anualmente el Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (HSE).
- o) Elaborar, revisar y actualizar el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- p) Asegurar la eficiencia del Sistema de Respuesta a Emergencia.
- q) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se realicen a través de las organizaciones sindicales.
- r) Garantizar que el Comité Paritario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se reúna mensualmente.

**Art. 8º.- Gerentes de áreas, Jefes de áreas, Project Managers**

- a) Elaborar y/o revisar anualmente la identificación de peligros y aspectos ambientales, la evaluación de riesgos e impactos al entorno (IPERIA) de los procesos que tienen a su cargo a fin de implementar los controles de prevención y mitigación necesarios. Para el caso de proyectos y servicios se debe realizar el IPERIA por cada uno, con un alcance de todas las etapas del proyecto o servicio.
- b) Liderar las actividades contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para su cargo y los puestos a cargo de su supervisión.
- c) Ejecutar inspecciones planeadas y los tours de observaciones de sostenibilidad según lo establecido en los estándares de ABB Perú y ABB Grupo.
- d) Cumplir con malla curricular de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de los puestos de trabajo a su cargo.
- e) Asegurar la elaboración de los procedimientos e instructivos de trabajo garantizando la inclusión de las medidas de control de los riesgos identificados en los procesos y asegurar su difusión y aplicación en todas las áreas, servicios o proyectos a su cargo.
- f) Administrar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente e instruir al trabajador basándose en ellos.
- g) Controlar permanentemente el uso y buen estado de los equipos de protección personal e implementos de trabajo del personal a su cargo.
- h) Supervisar y ser responsable en la ejecución de las actividades de sus contratistas.
- i) Notificar e investigar los accidentes, casi accidentes e incidentes ambientales que ocurren en sus procesos, áreas o proyectos a su cargo.
- j) Implementar las medidas de control de los peligros y aspectos ambientales presentes en sus procesos, áreas o proyectos que estén a su alcance, e informar a su jefatura aquellas que no estén a su alcance para que sean implementadas por ella.
- k) Implementar las medidas correctivas de las no conformidades originadas en las auditorías de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente e informar a su jefatura aquellas que no estén a su alcance resolver para que sean resueltas por ella.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- l) Realizar anualmente la evaluación de desempeño de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del personal a su cargo
- m) Asegurar que solo colaboradores competentes y capacitados accedan a los ambientes o zonas de riesgo alto debidamente protegidos.
- n) Identificar modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y adoptar las medidas de prevención correspondientes.

#### **Art. 9º.- Especialistas HSE**

- a) Revisar anualmente la identificación de peligros y aspectos ambientales, la evaluación de riesgos e impactos al entorno (IPERIA) de los procesos que tienen a su cargo a fin de implementar los controles de prevención y mitigación necesarios. Para el caso de proyectos y servicios se debe realizar el IPERIA por cada uno, con un alcance de todas las etapas del proyecto o servicio.
- b) Supervisar los trabajos diarios de las áreas a su cargo, verificando la elaboración del AST y el cumplimiento de las medidas de control.
- c) Asegurar la implementación de las medidas correctivas de las observaciones identificadas en las fichas de interpretación de requisitos legales aplicables.
- a) Ejecución de la malla curricular de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente HSE para los puestos de trabajo de sus áreas asesoradas.
- d) Controlar en forma oportuna, los riesgos reportados por los colaboradores, por el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o por las autoridades pertinentes.
- e) Asegurar la implementación de la(s) acciones correctivas y preventivas originadas de la investigación de todo accidente, casi accidente, incidentes ambientales, o de la realización de las inspecciones planeadas y tour de seguridad-
- f) Elaborar y mantener los planes de respuesta a emergencia de la empresa (planta, servicios y proyectos).
- g) Definir los equipos de protección personal e implementos que van a ser usados en sus áreas asesoradas.
- h) Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores y/o impactos al medio ambiente.
- i) Transmitir a los colaboradores, la información necesaria sobre los riesgos e impactos ambientales en el centro de trabajo y en sus puestos o funciones específicos, así como las medidas de control y prevención aplicables a tales riesgos e impactos.
- j) Adoptar medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de ropa y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores.
- k) Elaborar el mapa de riesgos de las áreas de trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

## Art. 10º.- Empleados

Los empleados rinden cuentas a sus supervisores de línea, y son responsables de su propia seguridad y salud ocupacional y el cuidado del medio ambiente. Tanto ellos como sus supervisores de línea tienen un rol de liderazgo. Estas responsabilidades incluyen:

- a) Cumplir estrictamente el presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, normas generales, disposiciones emitidas por la autoridad competente y procedimientos complementarios establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB
- b) Verificar el buen estado de los equipos de protección personal, equipos y herramientas de trabajo antes de realizar sus actividades, en caso detectar anomalía reportarlo a su supervisor inmediato.
- c) Usar correctamente los equipos de protección personal, equipos y herramientas de trabajo requeridas para cada actividad a realizar, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- d) Reportar todos los accidentes, casi accidentes, actos y condiciones inseguras, emergencias, incidentes ambientales que ocurriesen en el centro de trabajo; sin importar la gravedad de la lesión, daño o impacto ambiental, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, medidas correctivas del caso.
- e) Participar activamente en el desarrollo de la malla curricular HSE, reuniones diarias de seguridad, simulacros de emergencias, auditorías de seguridad y medio ambiente y otras actividades destinadas a la prevención de riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro la jornada de trabajo.
- f) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- g) No sustraer, modificar, alterar, destruir o falsificar algún documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB.
- h) No ingresar a las instalaciones de la empresa bajo la influencia de alcohol ni drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares, así como consumirlos en algún ambiente de la empresa.
- i) No realizar bromas o juegos que puedan poner en riesgo su propia seguridad y salud y/o la de sus compañeros de trabajo.
- j) Mantener el orden y limpieza debida en sus ambientes de trabajo con especial énfasis de los espacios donde desarrollen sus actividades.
- k) No modificar, cambiar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad y aparatos proporcionados para su protección y las de otras personas, tampoco podrá cambiar métodos o procedimientos de trabajo adoptados como estándares por la empresa
- l) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes ambientales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron.
- m) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, la preservación del medio ambiente, así como por los demás colaboradores que trabajan en el entorno durante el desarrollo de sus labores.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- n) Someterse, previo consentimiento informado, a los exámenes médicos que la empresa los programe, así como los procesos de rehabilitación integral, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

#### **Art. 11º.- ABB Way**

- (i) HSE/SA Specialists: Normalmente serán personas empleadas por el CoE. A niveles de Región y País, incluyendo a las personas designadas para funciones del Country HSE/SA, jefes funcionales y especialistas, es decir, Lead Auditors, Electrical Authorities etc. Los especialistas también pueden trabajar directamente en el negocio.
- (ii) Responsible Managers: Principalmente son los business Line Managers, BU Managing Directors, LBU/PGU Managers, Group function Managers etc.
- (iii) HSE/SA Support: Todos los HSE/SA Advisors que trabajen directamente en los negocios, normalmente Local Sustainability Officers y Local Safety Advisors, HSE Advisors, etc.
- (iv) Implementadores: Todo el que trabaje en la organización incluyen ingenieros, supervisores, Project Managers, montadores, ensambladores, operarios, técnicos de servicio, etc.

#### **Art. 12º.- Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

El Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente están conformados según lo dispuesto en el artículo 29º la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los artículos 43 y siguientes del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de dicha Ley.

En términos generales, dichas funciones consisten en lo siguiente:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer y aprobar el Plan Estratégico Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas. Internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el presente Reglamento Interno de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas del trabajo, avisos u demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- j) Promover el compromiso, la colaboración u la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas, de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p) Colaborar con los servicios médicos de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - r.1 El accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
  - r.2 La investigación de cada accidente mortal y las medidas correctivas adoptadas dentro de los diez días de ocurrido.
  - r.3 Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4 Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Otras funciones, organización y demás consideraciones acerca del CSST de ABB se encuentran descritas en el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB.

#### **Art. 13º.- Contratistas**

- a) Las empresas contratistas deben dar cumplimiento a la legislación peruana en lo que a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente se refiere asumiendo el compromiso de cumplirla cabalmente. Consecuentemente, se deja expresa constancia que cualquier incumplimiento legal de la empresa contratista en dichos asuntos, significará igualmente un incumplimiento de sus obligaciones convencionales asumidas frente a ABB S.A., en cuyo caso ésta última aplicará las sanciones que se señalan más adelante.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) La empresa contratista debe dar cumplimiento a las normas internas de ABB S.A., (Directivas, reglamentos, procedimientos, instrucciones de trabajo, entre otros). La empresa contratista reconocerá el derecho de ABB S.A. de expedir en el tiempo normas y políticas internas en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, las cuales deben respetarse y cumplirse. También a presentar la evidencia de cumplimiento de la legislación aplicable, si ABB S.A. lo considera pertinente.
- c) La empresa contratista deberá otorgar a su personal, el mismo nivel de protección personal que el entregado por ABB S.A. a su personal.
- d) La empresa contratista se obliga también a dar cumplir a lo dispuesto específicamente en el reglamento para contratistas que forma parte del procedimiento "Control de Contratistas".
- e) La empresa contratista está obligada a brindar a sus trabajadores las pólizas de salud y pensiones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) conforme a legislación vigente específicamente según lo dispuesto en el "Reglamento de la Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud", Decreto Supremo N° 009-97-SA y la Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 0003-98-SA.
- f) Antes de iniciar todo trabajo se debe realizar el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) y el "PARE, TOME CINCO", por la empresa contratista donde se consideran los peligros a los que están expuestos y sus controles. Ante cualquier cambio en las actividades se deberá realizar nuevamente un Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- g) En caso de ocurrir algún accidente, casi accidente o incidente de seguridad, salud o medio ambiente, el contratista debe informar inmediatamente al Supervisor de ABB encargado de su actividad.

#### **TITULO IV**

### **ESTÁNDARES DE GESTION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

#### **Art. 14º.- Documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB**

Forman parte del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB, los siguientes documentos:

- a) La Política Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- b) Los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- c) El presente Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- d) La Identificación de Peligros, Aspectos, Evaluación y Control de Riesgos e Impactos Ambientales (IPERIA) de ABB.
- e) Los Mapas de Riesgos.
- f) El Plan Estratégico Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- g) Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- h) Otros que se encuentren en la lista maestra de documentos y registros de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

### **Art. 15º.- Identificación de Peligros, Aspectos; Evaluación y Control de Riesgos e Impactos Ambientales (IPERIA)**

Realizar la identificación de los peligros, aspectos y evaluación de riesgos, impactos ambientales e implementar las medidas de control a todos los procesos rutinarios y no rutinarios que se realicen en las operaciones de ABB en nuestras instalaciones, Servicios y Proyectos, en los que se puedan ver afectados trabajadores, contratistas, visitantes y/o el entorno.

Anualmente se revisará las matrices IPERIA de los procesos rutinarios de ABB para verificar si los riesgos e impactos están siendo controlados con las medidas de control dispuestas.

Las responsabilidades, desarrollo y metodología para la elaboración del IPERIA esta descrito en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Aspectos; Evaluación y Control de Riesgos e Impactos Ambientales.

### **Art. 16º.- Mapa de riesgos**

El mapa de riesgos es el plano elaborado a través de la representación gráfica de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Este documento se encuentra exhibido en lugares visibles de la empresa.

### **Art. 17º.- Implementación de Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB**

Forman parte del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa, los siguientes registros obligatorios:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físico, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Registro de inspección de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Todos estos registros cumplirán con recoger la información mínima dispuesta en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

### **Art. 18º.- Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)**

Se debe realizar el Análisis de Seguridad en el Trabajo, antes de iniciar la labor diaria en:

- Actividades no rutinarias o de riesgo de nuestros procesos.
- Actividades rutinarias en nuestros proyectos y servicios realizados en las instalaciones del cliente.
- Todas las actividades de nuestros contratistas que se realice dentro de nuestras instalaciones y en las instalaciones de nuestros clientes.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

Ninguna actividad mencionada líneas arriba podrá iniciarse sin haber realizado previamente el AST, el cual debe ser realizado por el Supervisor de Trabajo en conjunto con todos los trabajadores que realizarán la tarea.

Todos los trabajadores que participen en la actividad deberán conocer y entender el AST.

El Supervisor Autorizante es el responsable de verificar la elaboración y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.

Si hay cualquier cambio en las actividades se deberá realizar nuevamente un Análisis de Seguridad en el Trabajo AST.

Las responsabilidades, desarrollo y metodología para la elaboración del AST están descritas en el Procedimiento de Análisis de Seguridad en el Trabajo.

#### **Art. 19º.- Programa PARE, TOME CINCO**

Todos los trabajadores de ABB S.A. y terceros deben conocer y entender la metodología del Pare Tome Cinco y practicarlo durante toda la tarea. Antes de iniciar alguna actividad operativa se debe realizar diariamente el PARE, TOME CINCO mediante un checklist u otra herramienta que disponga ABB S.A. basándose en el principio pensar antes de actuar.

No debe iniciar o continuar la actividad si no se han tomado las medidas de control y verificado su implementación.

Se debe realizar esta metodología siempre que se desvíe o altere algún paso o secuencia de las actividades programadas.

#### **Art. 20º.- Salud Ocupacional**

El área HSE realiza el monitoreo de los agentes ocupacionales a los cuales está expuesto el personal, con el objetivo de establecer medidas de control que aseguren un ambiente de trabajo seguro.

Todos los colaboradores y contratistas deberán participar en las actividades que obedezcan a los controles de los riesgos ergonómicos o a los programas de ergonomía de la empresa.

Todos los colaboradores serán evaluados, por una entidad médica, de la siguiente manera:

- Examen médico pre – ocupacional, al ingresar a la empresa.
- Examen médico ocupacional anual o bianual (según puesto de trabajo),
- Examen médico de retiro

Estos exámenes son de carácter obligatorio, confidencial y los resultados son evaluados por el médico de la empresa en el file personal de cada trabajador.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, la empresa podrá realizar otros exámenes médicos ocupacionales cuando las circunstancias y/o condiciones de trabajo lo ameriten.

El área HSE así como cada trabajador debe realizar seguimiento a las observaciones encontradas en los exámenes de salud ocupacional, verificando el cumplimiento de las recomendaciones.

Cuando se constate, con confirmación de nexo causal, la presencia de enfermedades ocupacionales (Examen Médico Ocupacional Anual y de Retiro), el médico de la empresa debe registrarlo en el formato “Notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales” (Formulario N° 2 – Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) para su reporte a la autoridad competente.

#### **Art. 21º.- Capacitaciones**

El área HSE coordinará con RRHH la programación de los cursos de capacitación relacionados a la seguridad y salud ocupacional conforme a lo señalado en el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores de ABB en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Todos los trabajadores deberán asistir según la malla curricular de HSE.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

El área HSE debe presentar trimestralmente informes a la Gerencia General acerca del desempeño en la gestión de la salud ocupacional de la organización.

#### **Art. 22º.- Reuniones de Seguridad**

##### **CHARLAS DE 5 MINUTOS**

- a) Antes de iniciar alguna actividad operativa se debe realizar diariamente una charla de seguridad de 5 minutos en las que se tratarán temas de seguridad, salud ocupacional o medio ambiente.
- b) Las charlas de seguridad de 5 minutos se deben registrar en el Formato de Reuniones de Seguridad.

##### **CHARLAS SEMANALES**

- a) Semanalmente se deben realizar reuniones de seguridad que durarán como mínimo 1 hora.
- b) Esta charla debe estar registrada en el formato de Registro de Asistencia de Charlas o Cursos.

#### **Art. 23º.- Inspección Planeada de Seguridad y Medio Ambiente (IPS)**

Toda la línea de mando de forma programada, hacen un reconocimiento de las instalaciones con la finalidad de verificar las condiciones seguras del ambiente de trabajo. Cuando se identifiquen situaciones de riesgo inmediatamente se evalúa y se toman acciones correctivas y preventivas.

Las inspecciones serán realizadas por colaboradores, capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finalizará cuando se adopten las medidas de control de los riesgos que fueron detectados en dicha actividad.

Cada vez que se adquieran nuevas sustancias, equipos y herramientas que representen algún riesgo a la seguridad, la salud, el medio ambiente o cada vez, que se ha identificado un riesgo nuevo en el ambiente de trabajo, se realizará una inspección de seguridad no planeada, asignándose un responsable de su ejecución.

Los hallazgos detectados deben ser reportados, registrados y tratados mediante un plan de acción. Si el resultado de una inspección arroja una o más condiciones de riesgo con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de una pérdida o impacto ambiental se informará inmediatamente al supervisor o encargado de la tarea, quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias inmediatas.

#### **Art. 24º.- Tour de Observaciones de Sostenibilidad(SOT)**

La línea de mando de forma programada, hace una verificación de la correcta ejecución de las actividades realizadas por personal propio y/o de sus contratistas.

Los Tour de Observaciones serán realizados por colaboradores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finaliza en el momento que se adopten las medidas de control a los riesgos que fueron detectados en las actividades observadas.

Cada vez que se implementen nuevos procesos y/o procedimientos que representen nuevos riesgos a la seguridad, salud; asimismo, cuando se identifique un nuevo riesgo, se realizará un tour de observaciones de sostenibilidad (SOT) no planeada, asignándose un responsable de efectuarla. Los hallazgos detectados deben ser reportados, registrados en el formato SOT en la plataforma Intalex y tratados mediante un plan de acción.

Si en el momento de realizar una observación se detecta una práctica peligrosa por parte del trabajador observado, que pueda derivar en un accidente, el observador intervendrá para corregir de inmediato la acción subestándar detectada.

Luego de levantadas las medidas de control de aquellos actos subestándares calificados como de riesgo alto o extremadamente alto debe efectuarse un tour de observación de sostenibilidad no planeada para verificar la eficacia de la medida.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

### **Art. 25º.- Reporte e Investigación de incidentes de trabajo, incidentes ambientales y emergencias**

Los trabajadores, contratistas o terceros deben reportar todos los incidentes de trabajo o ambientales y emergencias sin importar la gravedad del mismo.

El reporte debe realizarse en el momento en que se produzca el evento mediante la Central de Emergencias, o en su defecto al Supervisor del Trabajo, Supervisor de Seguridad para luego registrarlas por las herramientas digitales o físicas que se tienen implementadas.

Todo accidente o incidente de alto potencial deberá ser investigado por el Supervisor HSE, el responsable del trabajo, el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el Supervisor del área (de ser necesario) y alguna persona involucrada (de ser necesaria).

El Supervisor HSE será el responsable de emitir el informe de investigación del accidente o incidente de alto potencial y el supervisor o jefe del área afectada tomará las acciones correctivas para evitar su repetición.

### **Art. 26º.- Control de Contratistas**

Toda empresa contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de Seguridad "Control de Contratista".

La Inducción de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente tiene un periodo de validez anual. La identificación de peligros, aspectos; evaluación y control de riesgos e impactos ambientales aplicables a trabajos rutinarios realizados dentro de las instalaciones de ABB por contratistas se encuentran definidas en la Matriz del IPERIA del proceso a realizar.

Para el caso de trabajos no rutinarios realizados dentro de las instalaciones de ABB y trabajos realizados en las instalaciones del cliente por la empresa contratista, esta debe realizar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Seguridad "Análisis de Seguridad del Trabajo".

Cuando la actividad que realice la empresa contratista sea de alto riesgo deberá realizar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) sin importar si es rutinario o no.

Cualquier incumplimiento de las medidas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente originará la detención de las actividades, debiendo tomar las medidas correctivas de las observaciones antes de reiniciar sus actividades.

Todos los contratistas deberán contar con uniforme de trabajo, el mismo que deberá tener el nombre de su empresa.

Todos los contratistas deberán tener y usar los equipos de protección personal homologados por el área de HSE.

Los incumplimientos del personal contratistas serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la directiva de empresa "Sistema Disciplinario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente".

Todos los contratistas para ingresar a la empresa deberán presentar al Control de Vigilancia su documento de identidad (DNI, LM, Licencia de Conducir, Pasaporte, Fotocheck de su empresa, Carné de Extranjería). Está prohibido el ingreso de personas menores de dieciocho años de edad. Solo el área HSE autorizará el ingreso de contratista a las instalaciones de la empresa para la ejecución de actividades.

Antes de ingresar a las instalaciones de ABB el contratista deberá declarar en la central de vigilancia maletines, mochilas así como también herramientas y equipos, de lo contrario estos objetos no podrán ser ingresados.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

## TITULO V

### ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES Y PROCESOS

#### Art. 27º.- Reglas Generales en las actividades operativas y administrativas

- a) Todos los trabajadores deben conocer la Identificación de Peligros, Aspectos Ambientales y Evaluación de Riesgos de los procesos en que están involucrados directa e indirectamente.
- b) Antes de iniciar sus actividades el trabajador verificará el buen funcionamiento de su equipo de protección personal, de su maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de su tarea. De encontrar algún defecto hará de conocimiento a su Supervisor. No deberá operar una máquina o utilizar una herramienta defectuosa y/o inoperativa.
- c) El trabajador no deberá realizar una tarea o actividad para la cual no se encuentre debidamente entrenado.
- d) El orden y limpieza del área de trabajo es responsabilidad de cada trabajador.
- e) Es responsabilidad de todo el personal mantener libre de obstáculos las zonas de tránsito peatonal, las rutas de evacuación y el acceso a los equipos de extinción de incendios.
- f) Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas. Los residuos deberán ser colocados en los contenedores correspondientes o en los tachos de colecta selectiva.
- g) Desconectar todos los equipos y maquinas eléctricas cuando se dejen de usar para evitar incidentes fortuitos o consumo de energía injustificada.
- h) No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, éstos podrán ser utilizados sólo en las áreas destinadas para cafeterías ó en áreas exclusivas dentro de oficinas autorizadas para ello, lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, etc.
- i) Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- j) No ingerir alimentos o tomar bebidas cerca de los equipos eléctricos, o en las áreas donde se realizan los procesos u operaciones.
- k) Los ventiladores que sean utilizados en las áreas de trabajo y que se encuentren al alcance de la mano deberán tener protectores.
- l) No sobrecargar los tomacorrientes utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- m) Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escalera. No correr en las escaleras. No utilizar los teléfonos celulares mientras transite por escaleras.
- n) No emplear las funciones de mensaje de texto, chat, correos electrónicos mientras transite (camine) por las instalaciones de la empresa.
- o) Está prohibido:
  - Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas o alrededor de las zonas de almacenamiento de productos químicos peligrosos.
  - Provocar exceso de ruido, que perturbe las actividades de las demás personas que laboran en oficinas.
- p) Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, las escaleras más cercanas y las rutas de escape.
- q) Es obligación de todo el personal reportar las averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes en mal estado y luminarias inoperativas al área de servicios generales.
- r) Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro que evite el riesgo de caída a desnivel.
- s) Siempre que se derrame un líquido se debe limpiar inmediatamente, para evitar que alguna persona resbale.

#### Art. 28º.- Estándares Ergonómicos para Labores Administrativas

- a) Organizar las superficies de trabajo (escritorios, mesas, módulos de cómputo) para que pueda disponer de una manera cómoda y segura su equipo y otros elementos de trabajo.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:
  - 1. Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
  - 2. No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos o donde haya riesgo de caída del material u objeto sobre las personas.
  - 3. No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
  - 4. Mantener en el escritorio ó puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- c) Asegurar que la altura en que desarrolla su trabajo (plano de trabajo) se encuentre a un nivel apropiado para la tarea a realizar. El plano debe situarse teniendo en cuenta las características de la tarea y las medidas del trabajador. No restringir el espacio, ni colocar objetos que impidan el libre movimiento de los miembros inferiores. El espacio debe permitir el libre movimiento del cuerpo de la persona.
- d) La altura del asiento debe permitir que el trabajador se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto del cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados.
- e) La altura del escritorio o mesa de trabajo deberá acomodarse a la altura del codo. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás. La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
- f) No adoptar posturas incorrectas al sentarse como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- g) Colocar el monitor frente a usted sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.
- h) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
  - 1. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
  - 2. Colocar la pantalla en dirección paralela opuesta a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.

#### **Art. 29º.- Principios de Seguridad Eléctrica – Siete Pasos que salvan vidas**

Los siete pasos que salvan vidas (*Seven Steps*) son principios que deben ser cumplidos siempre antes de intervenir para la reparación, mantenimiento o limpieza interna de cualquier sistema, maquina o equipo eléctrico o donde exista riesgo de accidentes eléctricos (choque, cortocircuito, incendios, arco eléctrico)

Estos pasos deben ser cumplidos en el orden establecido, uno tras otro, ya que cada uno ofrece protección para la realización del siguiente.

##### **PASO 01 – Prepararse para el trabajo**

El acceso o permiso de trabajo debe ser obtenido por una persona autorizada del sistema eléctrico específico, dueño del área. Decidir sobre los métodos de trabajo adecuado.

##### **PASO 02 – Identifique claramente el lugar de trabajo**

Utilice sus sentidos – visión, audición, olfato y su sentido común – para verificar que el lugar de trabajo se encuentre libre de condiciones inseguras.

##### **PASO 03 – Desconecte el equipo y bloquee todos los puntos de conexión**

Los equipos deben ser desconectados de todos los puntos posibles de alimentación y luego protegidos mediante la tarjeta de bloqueo personal y candado, para asegurar que no puedan volverse a energizar accidentalmente. El no realizar el bloqueo podría ocasionar que ocurra un retorno de energía y provocar un incidente.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**3a:** Realizar la desconexión en todos los puntos de bloqueo identificados cuando sea necesario utilizando siempre el EPP correcto.

**3b:** Asegure que no exista posibilidad de reconexión utilizando los dispositivos de bloqueo específicos.

#### **PASO 04 – Verifique que la instalación que va a intervenir no esté energizada (Revelado)**

Pruebe que el equipo de medición (revelador) se encuentre operativo antes y después de hacer la medición en el lugar de trabajo.

#### **PASO 05 – Conecte a tierra y cortocircuite la instalación**

Coloque conexiones a tierra entre cualquier fuente de alimentación y el punto de trabajo. Recuerde primero colocar la línea de tierra temporal a la malla a tierra y luego al circuito, línea o sistema que desea aterrar. Si el cliente lo realiza, verificar que lo haya realizado correctamente.

#### **PASO 06 – Tome precauciones especiales cuando se encuentre cerca de conductores o equipos cercanos energizados**

Hay situaciones en las que equipos potencialmente energizados pueden estar lo suficientemente próximos para que ocurra un contacto accidental, inclusive durante la colocación de las barreras de seguridad y protección proyectadas para protegerlo. Use su EPP contra choque y arco eléctrico.

#### **PASO 07 – Emita el permiso de trabajo**

Llene correctamente y verifique que todos los responsables del trabajo firmen el permiso de trabajo.

#### **Art. 30º.- Reglas para trabajar por debajo de 1 Kv**

Estas reglas aplican a todas las actividades de servicio y post-venta, fijando un mínimo estándar de Seguridad y Salud para ABB. Estas Reglas están establecidas en el estándar **“Reglas para trabajar por debajo de 1 Kv”**

#### **Niveles de Riesgos para trabajos en baja tensión:**

Se debe evaluar el nivel de riesgo para los trabajos en baja tensión, los cuales van desde el 1 al 4, para poder definir los controles para la eliminación y/o control del riesgo:

##### **Nivel 1: Sin Tensión**

Trabajo llevado a cabo sin tensión con los circuitos aislados y bloqueados para prevenir que los conductores se energicen.

##### **Nivel 2: Totalmente Cubierto**

Trabajo llevado a cabo en las inmediaciones de conductores en tensión que han sido totalmente cubiertos con material aislante – este material aislante debe tener resistencia mecánica y al impacto así como proporcionar una barrera aislante entre la zona de trabajo y los conductores en tensión.

##### **Nivel 3: Cerca de Conductores en Tensión**

Trabajo llevado a cabo en las inmediaciones de conductores en tensión, que requiere que los conductores sean accesibles o queden expuestos – solo se debe estar expuesto a un conductor a la vez, todos los otros conductores incluyendo el neutro y la tierra y cualquier elemento metálico de tierra adyacente, deben estar totalmente cubiertos. **El trabajo en cuadros de distribución y barras no está permitido.**

##### **Nivel 4: Conductores en Tensión**

Trabajo llevado a cabo en conductores en tensión, que requiere que los conductores sean accesibles o queden expuestos – solo se debe estar expuesto o tener sin cubierta un conductor a la vez, todos los otros conductores incluyendo el neutro y la tierra y cualquier elemento

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

metálico de tierra adyacente, deben estar totalmente cubiertos. **El trabajo en cuadros de distribución y barras no está permitido.**

#### **Las Reglas para trabajos en baja tensión**

- Las reglas están basadas en el cumplimiento de los Siete Pasos que salvan vidas.
- Solo en circunstancias excepcionales se permitirá trabajar en o cerca de conductores en tensión y donde todos los pasos factibles han sido agotados para trabajar sin tensión. Cualquier actividad en interruptores o cuadros de distribución cuyo riesgo eléctrico sea más que el nivel 1 de riesgo eléctrico debe ser aprobada antes del comienzo por el gerente de la BU Local, o un gerente delegado, bajo ninguna circunstancia el personal del lugar de trabajo local tomará esta decisión.
- El trabajo en cuadros de distribución de Baja Tensión siempre será llevado a cabo sin tensión, así mismo debe seguir las reglas y estándares indicados en el Código de prácticas de seguridad eléctrica del ABB Way.

#### **Art. 31º.- Reglas para trabajar por encima de 1 Kv**

Las Normas Mínimas de Seguridad Eléctrica en ABB siguen los principios ABB de los 7 Pasos que salvan vidas, que establecen los estándares mínimos requeridos. Se pueden utilizar para revisar y mejorar las normas existentes en los clientes o en ABB, y como base para la creación de estándares adaptados a un servicio o proyecto específico.

Estas Reglas están establecidas en el estándar **“Reglas para trabajar por debajo de 1 Kv”**

Antes de la ejecución de los trabajos por encima de 1Kv debe realizarse el IPERIA para la aplicación de las reglas, normas y estándares de seguridad eléctrica de ABB. Así como una reunión con el cliente sobre los estándares mínimos de seguridad eléctrica, y los requisitos especiales para trabajar en condiciones de seguridad.

#### **Las Reglas para trabajos en alta tensión**

- Las reglas están basadas en el cumplimiento de los Siete Pasos que salvan vidas.
- El trabajo en cuadros, celdas o paneles, de Media y Alta Tensión siempre será llevado a cabo sin tensión, así mismo debe seguir las reglas y estándares indicados en el Código de prácticas de seguridad eléctrica del ABB Way.

#### **Aplicación**

Todos los equipos, maquinas y sistemas eléctricos serán tratados como conectados o energizados a menos que se aseguren para trabajar sin corriente.

Las Normas de Seguridad Eléctrica, en todo momento, deben ser aplicadas de tal forma que se prevenga peligros eléctricos a las personas al encender y/o trabajar, en, o cerca de equipos electrizados.

En caso de que la totalidad o parte de las precauciones de seguridad se lleven a cabo por el cliente, la persona responsable de la seguridad eléctrica evaluará si las precauciones son al menos equivalentes a las normas mínimas de ABB (los principios de los 7 pasos). En caso de que las precauciones estén incompletas o sean deficientes, se aplicará las normas mínimas de ABB por defecto, incluida la emisión del Permiso de Trabajo, antes de comenzar los trabajos.

#### **Switching (energización o cambio de estado)**

Todas las personas que lleven a cabo la energización o los cambios de estado deben de tener las competencias y estar capacitados en todos los estándares de riesgo eléctrico de ABB para comprender el efecto de ese cambio en el sistema, y el peligro potencial para sí mismo o los demás.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

El cambio sólo debe ser realizado por una persona debidamente capacitada y autorizada por escrito, y que esté familiarizada con la función y el funcionamiento de los interruptores.

El cambio debe llevarse a cabo en conjunto con la persona encargada del control del sistema.

### **Comunicaciones y Control**

Todos los controles deben estar especificados en los procedimientos o instrucciones de trabajo

Ni el trabajo ni los cambios deben iniciarse o indicarse por señales.

### **Trabajar y hacer cambios cerca de aparatos electrizados (protección contra partes electrizadas paso 3 de los Siete pasos que salvan vidas)**

El trabajo y el cambio sólo se llevarán a cabo después de una cuidadosa evaluación del riesgo por una persona competente y la aplicación de controles suficientes.

Debe usar ropa resistente al fuego, de acuerdo al estándar de protección contra arco eléctrico (Ver artículo siguiente del Reglamento).

Utilizar otros EPP de acuerdo al estándar mencionado anteriormente y a la evaluación de riesgos realizada.

Conocer y respetar los medios apropiados y seguros de evacuación en caso de falla de los equipos electrizados.

En caso de conductores expuestos, se establecerán áreas libres mínimas de conformidad con el apéndice 1 del estándar "**Reglas para trabajos por encima de 1Kv**"

La demarcación temporal y señalización debe ser muy visible. Debe darse especial atención para evitar el acceso no deseado a los gabinetes de conmutación, incluyendo el uso eficaz de cualquier medio de bloqueo.

### **Trabajo sobre aparatos muertos (trabajos sin corriente)**

Se creará una zona de seguridad en el trabajo y se mantendrá de acuerdo con los siguientes principios. En aparatos con más de 1kV, se aplicarán los 7 principios en toda ocasión.

### **Pruebas y comisiones**

Cuando sea necesario llevar a cabo pruebas en conductores eléctricos, de más de 1 kilovatio, se establecerá la zona de seguridad, con los pasos 1 - 6 antes de las pruebas y de retirar las conexiones a tierra. Además de cumplir e implementar los Instructivos de Seguridad de Pruebas Eléctricas para Sala de Pruebas y Instructivo de Seguridad para Pruebas en Media Tensión.

### **Art. 32º.- Protección contra arco eléctrico**

La aplicación de este estándar es mandatorio y obligatorio en los trabajos donde exista riesgo eléctrico.

Todo trabajador expuesto a arco eléctrico debe ser evaluado bajo la matriz de Arco Eléctrico para poder seleccionar el estándar mínimo de incidencia calórica que debe tener la vestimenta resistente al fuego.

La evaluación debe ser realizada por el Jefe del Area o Supervisor del Trabajo de ABB si tiene las competencias para realizarlo y debe tomarse el panorama más desfavorable para el trabajador.

#### **La matriz de arco eléctrico será utilizada siempre para cada evaluación**

Las responsabilidades, aplicación de la matriz y estándares de la ropa y otros equipos de protección personal para reducir las lesiones por arco eléctrico están descritas en el "Procedimiento de Protección contra arco eléctrico"

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

Especificaciones		A	B	C	D	E	F
Voltaje Nominal AC / DC		≤30V y	>30 ... 480V y	>30V ... 480V o	>480V ... <1000V o	≥1 kV ... ≤7 kV o	>7 kV ... ≤ 40 kV o
Interruptor de sobrecorriente (dispositivo)		≤16 A y	≤16 A y	>16 A ... ≤63 A o	>63 A ... <200 A o	>200 A o	>200 A o
Corriente de cortocircuito		Isc ≤ 1 kA	Isc ≤ 1 kA	Isc >1 kA ... ≤7 kA	Isc >7 kA ... <15 kA	Isc >15 kA	Isc >15 kA
Almacenaje de Energía (p.ej. Condensadores W= 1/2 "C"UF)			o ≤ 10 kJ	o >10 kJ	o ≤ 150 kJ	o ≤ 300 kJ	o ≤ 300 kJ
Propiedades de las prendas de protección en base a NFPA 70E IEC 61482-1-2 ESTI R1.407		Mínimo de ABB ropa de trabajo protección de arco eléctrico ATPV >5cal/cm² Clase 1 (IEC)	Una Capa ATPV >5cal/cm² Clase 1 (IEC) Categoría 2 (NFPA 70E)	Una Capa ATPV >5cal/cm² Clase 1 (IEC) Categoría 2 (NFPA 70E)	Múltiples ATPV >5cal/cm² y ATPV >5cal/cm² o ATPV 25cal/cm² Chaqueta y Pantalón	Obligatorio Múltiples ATPV >5cal/cm² y ATPV >5cal/cm²	Obligatorio Múltiples ATPV >5cal/cm² y ATPV >5cal/cm²
TAREA	ACTIVIDADES				NOTA: Se puede usar un casco, visera y protector de cuello de la misma calificación de calorías en lugar de la capucha para arco eléctrico.	NOTA: Se puede usar un casco, visera y protector de cuello de la misma calificación de calorías en lugar de la capucha para arco eléctrico.	NOTA: Se puede usar un casco, visera y protector de cuello de la misma calificación de calorías en lugar de la capucha para arco eléctrico.
TRABAJO EN VIVO	Comer, inspección, montaje y desmontaje, mantenimiento, engrase, cubrimiento y limpieza	Estos trabajos no pueden ejecutarse a menos que sean técnicamente necesarios y justificados. Cuando sea necesario, se requiere capacitación adicional y nivel de competencia, una instrucción de operación específica y equipo respectivo. El trabajo en vivo necesita la aprobación previa y la autorización del gerente de la organización o de la LDU.					
PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA PARA LOGRAR TRABAJOS SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desconectar interruptor/distribución</li> <li>Identificar el equipo en el que se va a trabajar.</li> <li>Los croutons de prueba están fuera                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislar, bloquear y etiquetar.</li> <li>• Proteger otras partes vivas</li> </ul> </li> <li>Encender interruptor/distribución</li> <li>Extracción o inserción de los fusibles, que no sean protegidos contra un contacto directo.</li> <li>Mediciones de diagnóstico</li> <li>Lo examinado funciona</li> </ul>						
TRABAJAR CERCA DE PIEZAS VIVAS EXPUESTAS	p.ej. Trabajar en equipos donde otras partes no aisladas están "EN VIVO" en el área de trabajo	Ropa exterior - Norma mínima de ABB: Camisa de mangas largas y pantalones o overoles. Calificación ATPV de >5cal / cm² (PPE Categoría 2 (NFPA 70E) o Clase 1 (IEC) no existe riesgo de arco eléctrico según el resultado de la evaluación / estudio de riesgo y aprobado por el PICW, entonces el mínimo para arco eléctrico, no es requerido.					
TRABAJANDO EN ** CONDICIÓN MUERTA O SIN RIESGO DE ARCO ELÉCTRICO	p.ej. trabajar en equipos donde no exista riesgo eléctrico, donde el suministro eléctrico haya sido técnicamente aislado y donde no haya interferencia en la instalación eléctrica	NOTA: Donde					
* TRABAJAR EN LAS INMEDIACIONES DE PARTES VIVAS EXPUESTAS: Trabajando dentro del límite del arco eléctrico y al el límite del arco eléctrico se desconocido, entonces trabajar en las inmediaciones según los estándares EN o trabajar dentro del "Límite de aproximación restringida" según NFPA 70E. (NOTA: las botas de trabajo deben estar clasificadas EH cuando corresponda)							
** MUERTO = DESENERGIZADO Y EN VIVO = ENERGIADO							
NB 1	Las prendas exteriores en las columnas B y C también pueden ser overoles con calificación ATPV de >5cal / cm² PPE Categoría 2 (NFPA 70E) o Clase 1 (IEC).						
NB 2	Para el sellado donde los potenciales táctiles o ocasionales no son probables, los guantes con calificación de voltaje pueden reemplazarse por guantes de protección ARC iguales o mayores que el riesgo de incidencia.						
NB 3	La jerarquía de controles se aplica en todos los casos con mayor énfasis en las medidas de prevención de riesgos que sobre las medidas de protección.						
NB 4	LSDV se refiere de fase a fase.						
NB 5	Para respetar la protección, la ropa interior debe usarse con el mayor contenido de fibra natural posible.						
NB 6	La política y la matriz de ABB definen el estándar mínimo aceptable. De debe lograr el cumplimiento legal. Donde los requisitos legales locales o los estándares del cliente sean más altos, se deberán aplicar estos.						
NB 7	Para los casos en que se sabe o se sospecha que la energía incidente es superior a 40 cal / cm², se deben identificar otras medidas de control (puntos de aislamiento alternativos, switches remotos, etc.). (Trabajar con cualquier nivel de energía incidente conocido > 40 cal / cm² está estrictamente prohibido!)						
NB 8	Esta matriz es para la selección de insumos con calificación para arco y EPP y EPP eléctrico, cuando no se ha realizado una evaluación del riesgo de arco eléctrico y es como último recurso.						
NB 9	Esta matriz está diseñada para situaciones donde el trabajo se lleva a cabo en equipos con partes encapsuladas vivas y hasta un voltaje nominal de 40 kV. Por ejemplo, Equipos de distribución Metal Clad, tableros de distribución, equipos de control, conductos de buses, motores, sistemas UPS, etc. Por encima de los equipos de 48kV o AFD ubicados en el exterior, se deben usar otros métodos de evaluación de riesgos.						
NB 10	Áreas de prueba - para todas las áreas de prueba, no se requiere ropa de trabajo con arco eléctrico, siempre que el PICW haya informado por escrito al fabricante del equipo de prueba, que el equipo dentro del área de prueba, que el equipo dentro del área de prueba, no puede producir un evento de arco eléctrico.						
Este documento controlado es un archivo adjunto al PPE-03 Ropa con clasificación de arco y PPE en el Código de prohibición para un trabajo seguro (84413444100113 - Anexo 1) (Revisión 1 - 23/11/2016) (Revisión 2 - 16/03/2016) (Revisión 3 - 27/03/2017) (Revisión 4 - 31/05/2017) (Revisión 5 - 31/08/2017) (Revisión 6 - 08 / nov / 2020).							

### Ropa resistente al fuego

La ropa resistente al fuego deberá cumplir con los estándares de la norma NFPA 70 E, lo cual se verificará con los certificados de pruebas de la aplicación de los estándares de la norma en mención.

La ropa resistente al fuego tiene una identificación y rotulación estándar y criterios de confección los cuales están descritos en el Procedimiento en mención.

El área HSE aprueba y autoriza la ropa resistente al fuego.

Las telas para la elaboración de la ropa resistente al fuego deberá ser tela inherentemente resistente al fuego, los cuales están estandarizados por ABB.

La ropa resistente al fuego vestimenta no ha sido diseñada para el ingreso a zonas en llamas o para combatir incendios. No ofrece protección contra elementos químicos. Se debe de retirar la vestimenta si ha sido contaminada con una sustancia o material inflamable.

Al usar la ropa resistente al fuego no debe usar prendas interiores sintéticas.

### Art. 33º.- Aislamiento y Bloqueo de Energía

- Siempre antes de que se realice algún mantenimiento, reparación o limpieza de un circuito, maquinaria o sistema se debe aplicar el aislamiento, bloqueo y rotulado de las energías según el Procedimiento de Seguridad P PE31CO-13 "Aislamiento y Bloqueo de Energía".

**Importante:** El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) Para el bloqueo de la energía se deberá utilizar candados, cadenas, u otro dispositivo de bloqueo aprobado por el área de HSE de ABB.
- c) Cuando se coloque los dispositivos de bloqueo se debe colocar también tarjetas de bloqueo, esta tarjeta debe ser proporcionado y estandarizado por el área de HSE, el cual debe ser capaz de resistir las condiciones climáticas y ser lo suficientemente resistentes como para evitar un retiro accidental. Esta tarjeta deberá tener como mínimo la siguiente información: Nombre y firma del personal que está bloqueando, empresa que está realizando el bloqueo, fecha de bloqueo, motivo del bloqueo y advertirán contra peligros si se retira el bloqueo y el sistema es energizado accidentalmente o intencionalmente.
- d) El primer bloqueo aplicado y el último retirado al finalizar la actividad será el bloqueo del supervisor del trabajo, que servirá como bloqueo de la empresa y dará continuidad al aislamiento a lo largo de todo el trabajo.

#### **Art. 34º.- Inspección de herramientas y equipo**

Es responsabilidad de los trabajadores mantener las herramientas y equipos en buenas condiciones de seguridad

Se debe realizar una inspección visual a todas las herramientas y equipos antes de su uso.

Al identificar cualquier defecto en alguna herramienta o equipo se debe etiquetar según el estándar y comunicarlo inmediatamente al supervisor. No se debe usar la herramienta o equipos hasta la reparación de la misma.

Todos los equipos manuales o de poder deben ser inspeccionados trimestralmente por el Supervisor de Trabajo o área, quien deberá tener la competencia para la inspección. Las herramientas deberán marcarse o según el código de colores de nuestro estándar de herramientas manuales y de poder o del cliente.

#### **Art. 35º.- Herramientas de Mano**

- a) Destornilladores, martillos, llaves o herramientas con puntas, no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- b) Todas las herramientas con filos o puntas afiladas deben ser protegidas
- c) Sólo utilice herramientas autorizadas y estandarizadas, elimine las “hechizas”.
- d) Seleccione la herramienta correcta para la tarea. No se permite el uso para propósitos distintos al que fueron diseñadas.
- e) Utilice las herramientas de corte o con elementos filosos, con el filo orientado en contra del cuerpo.
- f) No deje las herramientas sueltas en sitios donde puedan caer de un desnivel.
- g) Al traspasar herramientas, hágalo de mano en mano o de manera que evite su caída y posible impacto en otra persona.

#### **Art. 36º.- Herramientas o Equipos Eléctricos**

- a) Cumpla con el Procedimiento de Seguridad de Equipos Eléctricos Portátiles y Maquinas Fijas.
- b) Sólo utilice herramientas eléctricas que se encuentren en buenas condiciones y debidamente inspeccionadas.
- c) No usar joyas de metal, plata, oro y de algún elemento conductor de electricidad al utilizar una herramienta eléctrica.
- d) No debe usar prendas sueltas u otro elemento susceptible de atrapamiento al operar un equipo rotativo.
- e) Nunca retire las protecciones de fábrica de las herramientas eléctricas, por ejemplo: guardas de protección, mangos.
- f) Evitar en todo momento que cables eléctricos se encuentren expuestos. Los enchufes y cables eléctricos deben ser inspeccionados periódicamente, revisando la funda protectora de los hilos y las conexiones de las clavijas.
- g) No colocar las herramientas o equipos sobre lugares húmedos.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- h) Las tomas de energía eléctrica nunca deben conectarse directamente con los cables sino con clavijas normalizadas.
- i) En los trabajos con amoladoras, pulidoras, entre otros. El operador deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco.
- j) No se debe usar cables con empalmes con cintas adhesivas u otro similar, solo se permite empalmes vulcanizados.
- k) Durante el uso de herramientas o equipos eléctricos se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo al que se expone.

#### **Art. 37º.- Resguardo de partes móviles de equipos y maquinas**

- a) Se protegerán todas las partes móviles de las máquinas, motores, transmisores, acoplamientos, etc., a menos que estén contruidos o dispuestos de tal manera que eviten que cualquier persona u objeto entre en contacto con ellos.
- b) Ninguna persona retirará o anulará los resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad que protejan una maquinaria o parte de la misma, y que puedan resultar peligrosos, excepto cuando la maquinaria se encuentre inoperativa; con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento, al término de las cuales serán colocados nuevamente para su operación.
- c) Se inspeccionará el buen estado de la máquina antes de encenderla. Si se descubre cualquier irregularidad, ésta deberá ser comunicada de inmediato al supervisor/jefe respectivo.
- d) Está prohibido poner en funcionamiento o manipular máquinas, motores o instalaciones, sin conocer previamente sus instrucciones de funcionamiento del fabricante.
- e) No limpiar las máquinas, motores o instalaciones mientras estén en funcionamiento.
- f) Los resguardos instalados en la maquinaria deberán ser diseñados y usados de manera que garanticen la protección al trabajador sin ocasionar molestias para su operación y para el mantenimiento.
- g) Todos los resguardos deberán estar fuertemente fijados a la máquina, al piso o techo y se mantendrán en su lugar siempre que la máquina funcione.

#### **Art. 38º.- Uso de Puentes Grúa/ Grúas Móviles / Tecles/ otro equipo de izaje**

- a) Para el uso de cualquier equipo de izaje se deberá cumplir con el Procedimiento de Izaje.
- b) Solo personal autorizado por el área HSE harán uso del puente grúa.
- c) El área HSE es la única que autoriza el ingreso de las grúas móviles dentro de las instalaciones de ABB o en los servicios y proyectos, luego de revisar, verificar y comprobar la validez de los requisitos documentarios mínimos y el Plan de Izaje, según el Procedimiento de Izaje.
- d) Antes de iniciar toda maniobra el usuario deberá verificar el perfecto funcionamiento del equipo de izaje, el gancho, los controles y funciones, verificando los dispositivos de seguridad (Ejemplo: frenos, limitadores de altura, pasadores de seguridad, etc.).
- e) Antes de iniciar toda maniobra con grúas móviles se debe realizar el Pla de Izaje, el cual debe estar firmado por el operador.
- f) Si observa que el equipo de izaje presenta algún desperfecto antes o durante su manipulación, PARE O NO OPERE EL EQUIPO DE IZAJE, coloque el aviso de NO OPERAR, y comunique el problema al área de mantenimiento y a su supervisor directo y solamente reinicie sus operaciones una vez solucionado la causa del desperfecto.
- g) No utilizar ningún equipo de izaje que se encuentre inoperativo.
- h) Conozca la capacidad del equipo de izaje y de la carga a ser movida. No transporte carga con pesos superiores a la capacidad nominal del puente grúa.
- i) Los equipos de izaje deberán tener marcado en un lugar visible y de manera legible la carga máxima admisible.
- j) Durante las maniobras el operador no debe permitir la permanencia de otras personas ajenas a su actividad, a su lado distrayendo su atención.
- k) Planee previamente el movimiento de la carga, evitando obstáculos y paradas de última hora.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- l) No permita, en ningún momento, que alguna persona pase o permanezca debajo de cargas suspendidas.
- m) Después del término de algún mantenimiento pruebe todos los controles y funciones de equipo de izaje.
- n) No opere el puente grúa con los cables de acero fuera de la posición vertical, puede ocasionar rozamiento en el tambor o las poleas y consecuentemente el desgaste y rompiendo el cable.
- o) Cuando no se utilice el puente grúa, se debe mantener el gancho a una altura mínima de 2m del suelo.
- p) Jamás abandone el control del puente grúa dejando la carga suspendida.
- q) Levante la carga un poco, si la carga se inclina para uno de los lados, bájela y corrija el balanceo.
- r) Todos los ganchos de los puentes grúas, grúas móviles o tecles tienen un dispositivo de seguridad para evitar que la carga o los cables salgan del gancho al realizar alguna maniobra. Levante siempre una carga en forma perpendicular y no en forma diagonal.
- s) Al levantar una carga, hágalo con precaución. No permita que se enganche o se golpee contra otros objetos.
- t) No está permitido viajar sobre las cargas, bloques o eslingas vacías de los equipos de izaje en operación.

#### **Art. 39º.- Accesorios de Izaje**

- a) Todos los accesorios de izaje (cadenas, eslingas, estrobos, grilletes, etc.) deben estar codificados, rotulados y deben ser inspeccionados según indique el Procedimiento de Izaje.
- b) Los accesorios de izaje serán retirados del servicio cuando, al ser inspeccionados o durante la operación, muestren alargamiento, desgaste, deformaciones, grietas o soldaduras abiertas.
- c) Los cuadros que muestren las cargas admisibles para los estrobos, eslingas y cadenas están colocados en lugares estratégicos, y las personas que las utilicen recibirán una cuidadosa capacitación en cargas admisibles y en comprensión de los cuadros.
- d) Está prohibido el empalme de cadenas, eslingas rotas, estrobos, de cualquier forma. Por ejemplo: alambrado de eslabones juntos, inserción de tornillos entre eslabones o pase de un eslabón a través de otro insertando un tornillo o puntilla para que lo sostenga.
- e) Los accesorios de izaje tienen una capacidad limitada que deberá estar rotulada por el fabricante. Nunca sobrepase la capacidad especificada.

#### **Art. 40º.- Montacargas /Carretillas Hidráulicas**

- a) Elija el tipo de transporte que se adapte más a su necesidad, y antes de usarlo verifique que se encuentre en buen estado y que los rodajes de las ruedas se encuentren limpios y lubricados para que puedan rodar libremente por el piso.
- b) Al usar un montacargas deberá cumplir con el Procedimiento de Manejo Seguro de Montacargas.
- c) Cargue en forma adecuada y asegure la carga para que no se corra, ni caiga cuando se mueva el carro o el montacargas.
- d) Sólo las personas calificadas y autorizadas por el área HSE pueden conducir un montacargas.
- e) Al inicio del turno, el operador del montacargas debe realizar la inspección pre-uso del montacargas según Procedimiento de Manejo Seguro de Montacargas.
- f) El operador informará su supervisor inmediato los desperfectos detectados en el montacargas y el supervisor informara al área de Mantenimiento para su revisión y/o reparación.
- g) Está prohibido transportar pasajeros en cualquier lado del montacargas (uñas, al costado de asiento del piloto, etc.)
- h) Está prohibido transportar cargas superiores a la capacidad nominal del montacargas.
- i) Use el cinturón de seguridad en todo momento que opere el montacargas.
- j) Cumpla estrictamente con las velocidades de seguridad dentro de las instalaciones de la empresa (10 km./hora).

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- k) Baje velocidad y toque la bocina cuando se aproximen personas, paseo peatonal, esquinas, puertas de ingreso y/o salidas de personas o vehículos.
- l) Al estar estacionado, el montacargas deberá estar con el motor apagado, freno de manos accionados y las uñas sobre el piso.
- m) No se deberá estacionar en lugares donde obstruya el acceso a equipos contra incendios, pasadizos, puertas de ingreso o salida de personal y/o vehículos.
- n) Para subir o levantar una carga, el vehículo deberá estar detenido, nunca en movimiento.
- o) No levante personas con las uñas del montacargas.
- p) No use, sin la debida protección, las uñas del montacargas para empujar, sea cual fuese el objeto y/o la razón.
- q) Transporte la carga siempre con las uñas al ras del piso.
- r) Si la carga bloquea la visión del operador, deberá transportarse la carga en retroceso
- s) Sólo transporte como máximo 02 parihuelas con cargas.
- t) Use la carretilla, de acuerdo al peso que levante.
- u) No juegue o se distraiga cuando trabaja con la carretilla hidráulica.

#### Art. 41º.- Sustancias / Materiales Químicos Peligrosos

- a) Al manipular o usar cualquier producto químico peligroso en cualquier estado (liquido, solido y gaseoso), cumpla con el Procedimiento Almacenamiento, Transporte y Manipulación de Productos Químicos Peligrosos. Si el producto es un gas comprimido también deberá cumplir lo dispuesto en el Procedimiento de Seguridad "Manejo de Gases Industriales".
- b) Antes de usar cualquier producto químico peligroso debe leer la Hoja de Datos de Seguridad (Material Safety Data Sheet o MSDS) del producto, conocer los riesgos para una manipulación segura, usando el equipo de protección personal apropiado y tener respuesta ante una emergencia inmediata y segura.
- c) Utilizar recipientes adecuados para el almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos. No utilizar botellas de plásticas que hayan contenido cualquier liquido bebible
- d) Todo recipiente que contenga algún producto químico peligroso debe estar identificado bajo el sistema de identificación de productos químicos peligrosos según el Procedimiento Almacenamiento, Transporte y Manipulación de Productos Químicos Peligrosos, ver Figura.

Nombre de Sustancia:	
Actividad:	
Uso:	

  

<b>Riesgos o Peligros Contra la Salud</b> 4 Muerte 3 Muy Peligroso 2 Peligroso 1 Poco Peligroso 0 Sin Riesgo	<b>Riesgo de Inflamabilidad</b> Punto de Inflamación 4 Debajo 23° C 3 Debajo 38° C 2 Debajo 93° C 1 Sobre 93° C 0 No inflamable
<b>Peligro Especifico</b> OXY Oxidante ACID Acido ALK Alcalino COR Corrosivo W No contacto con el Agua R Radiactivo	<b>Sustancias Reactivas</b> 4 Puede detonar 3 Puede detonar con calor o impacto 2 Cambio químico violento 1 Inestable si se calienta 0 Estable

EPP'S a usar en la manipulación de este producto

 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>
 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>

Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente **ABB**

**Importante:** El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- e) Si la sustancia entra en contacto con alguna superficie del cuerpo, seguir el tratamiento de emergencia localizado en las Hojas de Datos de Seguridad del producto.
- f) Usar el equipo de protección adecuado para la tarea según sea el caso.
- g) Toda operación o procedimiento que implique la manipulación de productos químicos peligrosos será realizada por personal entrenado para estas tareas.
- h) Toda operación o procedimiento en la manipulación y empleo de sustancias irritantes o tóxicas se efectuará con los dispositivos de seguridad necesarios y de manera tal que los trabajadores estén protegidos contra contactos con dichas sustancias
- i) En los lugares donde se use, almacene o transporte producto químico peligroso inflamable está terminantemente prohibido fumar o hacer llamas abiertas.
- j) Los cilindros que contengan gases comprimidos serán almacenados en forma vertical, asegurados contra cualquier caída, mediante cadenas o abrazaderas.
- k) Los cilindros que contengan gases comprimidos inflamables estarán separados de fuentes de calor
- l) Los cilindros de gases comprimidos no deberán presentar indicios de corrosión y deberán contar con casquete protector para la válvula.
- m) No se permitirá la acumulación de material inflamable ni aceite en los pasadizos o vías de acceso a áreas de trabajo.
- n) Los cilindros de gas sólo podrán ser transportados en coches designados para tal uso, nunca deberán transportarse en las uñas del montacargas.

#### **Art. 42º.- Equipos de Protección Personal**

- a) Todo equipo de protección personal debe ser adecuado al riesgo específico a controlar y aprobado por el área HSE.
- b) Los requisitos y aprobaciones de los equipos de protección personal deberán cumplir con el Procedimiento de Seguridad "Equipo de Protección Personal"
- c) Es responsabilidad de cada trabajador el uso, cuidado y mantenimiento de los equipos de protección personal proporcionados por la empresa.
- d) Los criterios usados para desechar equipos de protección personal son: equipo con signos de desgaste, en mal estado, contaminados u otro que disminuyan la protección para el cual está diseñado. Ver Procedimiento de Seguridad "Equipo de Protección Personal"
- e) Todo visitante y/o cliente que ingrese a las instalaciones deberán utilizar los equipos de protección personal establecida para el área donde ingresan.
- f) El supervisor o trabajador a cargo debe asegurarse que los trabajadores usen la ropa de trabajo proporcionada por la empresa y que cuenten con sus equipos de protección personal adecuados y en buen estado.
- g) Los equipos de protección personal básicos y obligatorios a ser utilizados por todos los trabajadores dentro de las áreas productivas, obras civiles, servicios y proyectos consisten en: casco, lentes y zapatos de seguridad.

#### **ROPA DE TRABAJO**

- a) El uniforme de trabajo será definida por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y por organización sindical de la empresa o, en su defecto; representantes de los trabajadores, estos uniformes serán evaluados y tendrán características las cuales serán protección al usuario.
- b) Al manipular productos químicos peligrosos, que podrían eventualmente entrar en contacto con la piel, ojos u uniformes, se debe utilizar protección contra esta exposición; las cuales serán definidas dependiendo de las características de los productos químicos peligrosos. Ver Procedimiento de Seguridad "Equipo de Protección Personal".
- c) No se usará prendas de vestir sueltas, desgastadas, desgarradas o rotas. No debe usar accesorios encima del uniforme de trabajo como corbatas, tirantes, bufandas, cadenas, anillos, collares y otros aditamentos posibles de enganches o conductores de electricidad.

#### **MAMELUCO O ROPA ANTIFLAMA**

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**Ver Artículo 34° Protección contra arco eléctrico**

**PROTECCIÓN AUDITIVA**

- a) Es obligatorio el uso de protección auditiva cuando el nivel de ruido o el tiempo de exposición sea superior a los siguientes valores:

<b>Nivel de Ruido</b>	<b>Tiempo de Exposición</b>
<b>82 dB</b>	<b>16 horas/día</b>
<b>85 dB</b>	<b>8 horas/día</b>
<b>88 dB</b>	<b>4 horas/día</b>
<b>91 dB</b>	<b>1.5 horas/día</b>
<b>94 dB</b>	<b>1 horas/día</b>
<b>97 dB</b>	<b>0.5 horas/día</b>
<b>100 dB</b>	<b>0.25 horas/día</b>

- b) Se debe usar la protección auditiva durante todo el tiempo en el que se está expuesto al ruido.

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**

- a) Seleccionar los respiradores, cartuchos, filtros y/o líneas de aire tomando en cuenta el peligro potencial al cual el trabajador está expuesto. Se toma en cuenta los siguientes factores:
- Las características del agente contaminante respirable en el ambiente de trabajo.
  - El estado físico del agente contaminante en el aire ambiental.
  - El límite permisible de exposición o la toxicidad del agente contaminante respirable.
  - El factor de protección del equipo de protección respiratoria.
  - La posibilidad de absorción por la piel.
  - La posibilidad de irritación ocular.
  - La posibilidad de deficiencia de oxígeno.
  - Las limitaciones del equipo de protección respiratoria en consideración.
  - Las características de las operaciones y procesos.
  - El factor de ajuste del equipo de protección respiratoria.
- b) El trabajador debe abandonar el área y reemplazar el cartucho y/o filtro sí:
- Puede sentir en la boca u oler al contaminante.
  - Se esfuerza para respirar.
  - No está seguro sobre la condición de sus cartuchos y/o filtros del respirador.
- c) El trabajador debe mantener en buen estado su respirador, usándolo solo para la exposición de los contaminantes al cual está protegido.
- d) Se debe guardar el respirador retirando los cartuchos y/o filtros, guardándolo por separado y colocándolo en una bolsa protegiéndolo de agentes contaminantes externos.

**PROTECCIÓN DE LA CABEZA**

- a) Es obligatorio la protección de la cabeza mediante el uso de casco de seguridad que cumplan las especificaciones técnicas de la empresa, en los diferentes trabajos operativos para proteger al trabajador de posibles caídas de materiales u objetos que se encuentren en un nivel superior, así como del contacto accidental con partes con tensión.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- b) Para trabajos o actividades relacionadas con la electricidad, se deben emplear casco de clase (E), que cumplan la norma ANSI Z89.1 – 2003 y Z89.2 estos están hechos de materiales aislantes para choques eléctricos con voltajes de hasta 20,000 voltios y resistentes a golpes por objetos que le puedan caer encima.
- c) Debe ajustar firmemente el arnés (suspensiones o la banda y las cintas del interior del casco) a su cabeza.
- d) En los trabajos de altura, se debe adicionar al casco el barbiquejo.
- e) No debe retirar el logo de la empresa o adicionar algún emblema o cinta no normalizado.
- f) El casco debe permitir acoplar fácilmente orejeras para atenuar la exposición al ruido mayor a 80 Db.

#### **PROTECCIÓN A LA VISTA**

- a) Es obligatorio la protección visual mediante el uso de lentes o gafas de seguridad que cumplan las especificaciones técnicas de la empresa, donde exista riesgo a la vista por impacto de partículas volantes, desprendimientos bruscos de objetos o materiales, salpicaduras de polvos, líquidos, o por energía radiante.
- b) En trabajos donde exista desprendimiento de vapores orgánicos se debe usar una gafa panorámica con ventilación indirecta, resistente a salpicaduras de químicos (si es necesario).

#### **PROTECCION FACIAL**

- a) Es obligatorio la protección facial mediante caretas, mascararas, capuchas, entre otros cuando el riesgo por proyección de partículas, líquidos, gases o por emisión de energía radiante de alta intensidad involucra no solo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador.
- b) Si está expuesto a arco eléctrico, tiene que usar protección facial contra arco eléctrico según la evaluación en la matriz de arco eléctrico.

#### **PROTECCIÓN SOLAR**

- a) En los trabajos donde exista una exposición prolongada a la radiación solar, será obligatorio el uso de los implementos de protección idóneos (instrumentos, aditamentos y/u otros accesorios) otorgados por la empresa, conforme lo señala la Ley N° 30102.

#### **PROTECCION A LAS MANOS Y BRAZOS**

- a) Es obligatorio la protección a las manos mediante guantes cuando la actividad que desarrolla el trabajador tiene riesgos por cortes, esfuerzos, sustancias químicas, temperaturas extremas, entre otros.
- b) Para trabajos con riesgo a choque eléctrico o descarga eléctrica el uso de los guantes dieléctricos es obligatorio, estos guantes tienen que estar en buen estado y la clase guantes dependerá de la tensión del equipo o sistema eléctrico al que se está expuesto, según la tabla

Clase de Guantes	Voltaje máximo (estándar para todos los guantes dieléctricos)
00	Trabajo en el rango de voltaje < 500 V
0	Trabajo en el rango de voltaje 500- 1.000 V
1	Trabajo en el rango de voltaje 1.000 – 7500 V
2	Trabajo en el rango de voltaje 7500-17.000 V
3	Trabajo en el rango de voltaje 17000- 26.500 V
4	Trabajo en el rango de voltaje 26.500- 36.000 V

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- c) La selección del guante para las actividades, dependerá del riesgo expuesto y de las pruebas de uso que se realice en los trabajadores, priorizara siempre la protección, luego la comodidad y el confort.
- d) El área HSE será la encargada de la evaluación del guante de protección.
- e) Para trabajos de acarreo de materiales diversos, mecánica pesada, manejos de piezas, manipulación de materiales o herramientas punzocortantes, manejo de materiales abrasivos se usaran guantes de protección mecánica, como por ejemplo guantes de cuero, latex rugoso, u otro materiales que ofrezcan este tipo de protección.
- f) Para actividades donde exista manipulación de sustancias químicas se deberá de usar guantes de protección a estas sustancias, esto dependerá de las características y peligrosidad de estas sustancias. Puede ser de neopreno, quirúrgicos, nitrilo, etc.
- g) Si la exposición también alcanza los brazos y antebrazos se deberá usar guantes largos o mangas de protección según al riesgo expuesto. Por ejemplo, para manipulación de fierro silicoso en la actividad "Corte de Fierro Silicoso" se deberá usar mangas anti cortes.
- h) En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes y mangas de cuero al cromo o equivalente.

#### **PROTECCION A LOS PIES**

- a) Es obligatorio la protección a los pies mediante calzado de seguridad donde exista riesgo a los pies de impactos, golpes, aplastamiento, cortes, y/o donde el trabajador tenga riesgo de choque eléctrico.
- b) El calzado de seguridad debe cumplir la norma NTP 241, Norma ITINTEC 300, ASTM F2412-05, ASTM F2413-05.
- c) Cuando se realice trabajos dentro de alguna instalación eléctrica, se manipule algún equipo eléctrico o se realice cualquier actividad con riesgo a choque eléctrico se debe utilizar calzado de seguridad dieléctrico, con puntera reforzada. Este calzado dieléctrico no debe tener ningún elemento metálico en su estructura.
- d) Se podrá usar calzado de seguridad con punta de acero cuando solo exista exposición a riesgo mecánico como aplastamiento, impactos o golpes a los pies.
- e) El personal de limpieza, comedor y otros actividades que se realicen en zonas húmedas o en contacto del calzado con el agua se deberá utilizar zapatos de jebe con planta antideslizante con puntera reforzada.
- f) El personal que realice actividades que tengan riesgo de exposición a líquidos corrosivos o químicos se emplearan calzado de neopreno para ácidos, grasas, gasolina, etc.

#### **Art. 43º.- Trabajos en Altura/Uso de Escalera**

- a) Toda actividad que se realice a una altura igual o superior a 1.80m o donde exista riesgo de caída de personal a desnivel, deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de Seguridad "Trabajo en Altura".
- b) Evite los trabajos en alturas, procure que el trabajo se realice a nivel del piso. Donde sea posible usar un acceso permanente en vez de plataformas de trabajo temporales;
- c) Sí va realizar trabajos en alturas, proporcione plataformas de trabajo fijas, elevadizas o móviles que proporcionen estabilidad y seguridad al realizar su trabajo. Las plataformas deben estar armadas y operadas por personal competente.
- d) El personal que trabaja en altura debe ser competente y estar debidamente entrenado para la tarea.
- e) El equipo de protección personal, por ejemplo arnés de seguridad debe ser usado solo como último recurso, después de que todas las demás opciones de control hayan sido evaluadas.
- f) En trabajos con alturas superiores a 1.80m, es obligatorio el uso de arnés de seguridad que cumpla la norma ANSI Z359.1
- g) El arnés deberá estar conectado a una línea de vida apropiada para la actividad, pudiendo ser línea de vida de doble vía o línea de vida retráctil. La elección de la línea de vida corresponderá a una evaluación que haga con el supervisor de seguridad. Toda línea de vida tiene que tener amortiguador contra impactos.
- h) Para escalar bornes se debe adicionar el uso de línea de posicionamiento.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- i) La línea de vida deberá estar todo el tiempo conectado a una línea o punto de anclaje fijo e instalado para tal fin.
- j) No se debe de usar como punto o línea de anclaje ningún tipo de tuberías, ni sogas, estructuras inestables, elementos o partes de equipos móviles.
- k) El personal deberá verificar el estado del arnés antes de utilizarlo, mediante el check list de arnés, si presenta alguna falla o deterioro (desgaste, picaduras, óxido, deformación, elongación, etc.) no deberá usarse, repórtelo a su supervisor o al Supervisor HSE.
- l) Asegurar a las terceras personas que realicen trabajos superpuestos, por ejemplo: aquellos que estén trabajando debajo, no corran riesgos.
- m) Asegurar las herramientas y equipos que se encuentran en altura, para prevenir su caída.
- n) Está prohibido el uso de escaleras de madera. Solo está permitidas escaleras de fibra de vidrio, aluminio u otro material que ofrezca seguridad en la fabricación.
- o) Realizar la inspección pre uso antes de la utilización de cualquier escalera, en el formato que esta descrito en el Procedimiento de Seguridad "Trabajo en Altura".
- p) Asegurar o amarrar a una estructura firme y fija la parte superior e inferior de la escalera.
- q) No trabaje más alto de los dos tercios de la escalera;
- r) No use tablas entre los peldaños para darse una plataforma de trabajo, no están diseñados para esta carga;
- s) No pinte las escaleras ni coloque esticker, puede ocultar defectos.

#### **Art. 44º.- Manipulación Manual de Cargas, Apilamiento y Almacenado de Material**

- a) Solo una persona de contextura normal (Peso 70 Kg; Talla: 1.65 m) y en condiciones físicas saludables puede cargar como máximo 25 Kg. Si supera esta carga solicite ayuda o utilice asistencia mecánica.
- b) Antes de manipular, revise si el objeto tiene clavos, esquinas cortantes, astillas o lados desiguales. Retire o recubra las partes cortantes y ásperas.
- c) Alerta de la ruta que seguirá la carga, y del espacio adecuado para que pase usted y la carga.
- d) El método apropiado para el izaje manual de carga es:
  - Doble las rodillas y acérquese a la carga tan cerca como sea posible. Cuando tome la carga para levantarla utilice las palmas de las manos. Manteniendo la espalda recta, levante la carga pegándola a su cuerpo y ayudándose con la fuerza de las piernas.
  - Mientras levanta la carga o mantiene la carga levantada no gire la cintura para reposicionarla, para ello manteniendo la espalda recta haga el movimiento de giro utilizando los pies.
  - Realice el mismo procedimiento para bajar la carga al piso.
- e) Nunca traslade una carga por más liviana que sea, si su volumen le impide ver por donde transita.
- f) Solo el personal instruido y capacitado para transportar, acarrear y apilar la carga puede ejecutar estas actividades.
- g) Cada material deberá tener una ubicación apropiada, de tal modo que no ofrezca riesgos al personal o equipo.
- h) Al almacenar o apilar cargas, asegurarse que no existe riesgo de caída o derrumbe.
- i) Siempre use guantes apropiados, ya que puede cargar materiales ásperos, duros o astillosos que puedan ocasionarle cortes o pinchaduras en las manos. Además de cubrir, rodear o advertir este tipo de carga.
- j) Cercar el área cuando lo deje temporalmente en un lugar que no sea su ubicación final.
- k) Las parihuelas, carros manuales, montacargas o cualquier equipo utilizado para el transporte y almacenamiento, serán utilizados sólo cuando brinden condiciones seguras.
- l) Los materiales deberán ser apilados de tal forma que no interfieran con la iluminación natural y artificial, con el área de trabajo, los pasillos y pasajes de tránsito.
- m) El material deberá acomodarse adecuadamente en los casilleros o estantes, sin que sobresalgan en los pasadizos.
- n) Cuando se almacenen tuberías, se deberán asegurar con cuñas adecuadas.
- o) No deje tablas en el suelo con las puntas de los clavos hacia arriba, éstos deberán sacarse o doblarse.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- p) Al almacenar objetos pesados y/o cilindros de gas, éstas deberán ser amarradas para evitar su caída; asimismo, deberán asegurarse las válvulas de las mismas.
- q) Cuando dos o más operarios transporten tablones, tuberías, vigas, etc. al hombro, se tendrá cuidado que empleen el mismo hombro y mantengan el mismo paso. La descarga se hará obedeciendo a una sola voz.
- r) En el almacenamiento y despacho de aceite dieléctrico de los flexitanques y/o cisternas, utilice trajes de protección contra líquidos bajo presión, guantes de nitrilo y botas apropiadas para estos trabajos.

#### **Art. 45º.- Trabajos en Caliente (Soldadura y Corte)**

- a) Se denomina Trabajo en Caliente a toda actividad que genere fuentes de calor, chispas, altas temperaturas o donde haya riesgo de quemadura o incendio, deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de Seguridad "Trabajo en Caliente".
- b) Todo trabajo en Caliente deberá contar con el Permiso de Trabajo en Caliente debidamente llenado y con las firmas correspondientes, el Supervisor o Jefe del área donde se realiza el trabajo de autorizará que se realice
- c) Estos trabajos deben ser realizados por personal instruido y que usando el equipo de protección personal aprobado por el área HSE.
- d) Se debe retirar todo material inflamable del área de trabajo, antes de realizar cualquier actividad en caliente. De no ser posible se debe proteger, aislar previa evaluación y aprobación del área de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- e) Cuando se suelde o corte en una ubicación a altura, se deberá tomar precauciones para que las chispas o metal caliente no caigan sobre el personal que transita cerca o sobre material combustible que se encuentre debajo.
- f) En todos los lugares donde se usen equipos de soldadura o corte se debe contar con un equipo de extinción de incendios apropiado y disponible.
- g) Las maquinarias y depósitos que hayan contenido material inflamable, combustible o explosivo, deben ser limpiadas, purgadas y monitoreadas el límite de explosividad a cero antes de iniciar trabajos en caliente.
- h) De preferencia cuando se realice soldadura eléctrica es mejor en un ambiente ventilado, si no fuera el caso el operador debe usar un respirador contra humos metálicos.
- i) Revisar el estado de mangueras y conexiones. Todas las conexiones de las mangueras al equipo oxicorte debe ser prensados, está prohibido que las conexiones mediante abrazaderas.
- j) El equipo oxicorte y las botellas de gas inflamables deben contar con válvulas arrestadores de llamas entre el soplete y las mangueras y entre las mangueras y los reguladores de presión de las botellas de gas.
- k) Los cables eléctricos de conexión de la maquina, de conexión de tierra o del porta electrodo de un equipo de soldadura eléctrica no deberá tener ningún rotura o corte y ningún empalme.

#### **Art. 46º.- Control de Operaciones con SF6**

- a) Todos los trabajos que se realicen con SF6 dentro o fuera de las instalaciones de ABB deberá realizarse contemplando el procedimiento interno: Control de Operaciones con SF6.
- b) El personal que manipule el gas SF6 debe ser competente y recibir la capacitación sobre las consecuencias de desviarse de los procedimientos.
- c) Las cantidades SF6 que se reciban, entreguen y almacenen deben ser controladas y registradas por los supervisores de cada área que realice operaciones asociadas a su uso.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

#### **Art. 47º.- Controles Ambientales Operaciones en Proyectos**

- a) Durante el periodo de elaboración de propuestas para ejecutar los proyectos, debe verificarse que estos cuenten con las autorizaciones que sean requeridas según la magnitud del proyecto.
- b) Se debe realizar un Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente preliminar durante la etapa de oferta.
- c) Una vez recibida la orden de compra por el proyecto, el Project Manager Asignado deberá revisar en conjunto con el supervisor de HSE de la división, los requisitos legales aplicables a las actividades que se desarrollarán.
- d) Se deberá revisar el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, estableciendo los controles aplicables, responsables y fechas de cumplimiento.
- e) El supervisor residente será responsable de velar por el establecimiento y cumplimiento de los controles operacionales aplicables según la identificación de peligros y aspectos ambientales.
- f) El supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente será el responsable de verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto, así como los procedimientos e instrucciones de trabajo aplicables. Así mismo, deberá impartir las capacitaciones ambientales necesarias para asegurar la competencia del personal.
- g) Los registros que acrediten el cumplimiento de la legislación ambiental deberán ser almacenados por el ingeniero residente, remitiendo periódicamente la información al supervisor HSE de la división, con copia al (la) coordinador(a) de Gestión Ambiental.

#### **Art. 48º.- Cuidados Ambientales en Análisis de Aceite**

- a) El personal que realice la extracción de muestras para el análisis de aceite deberá ser personal competente y capacitado para la tarea.
- b) Los residuos generados durante la realización del análisis y la extracción de muestras de aceite deberán ser depositados en los contenedores para residuos peligrosos, los residuos de aceite generados deberán colocarse en el contenedor para residuos de aceite de laboratorio, mientras que los residuos de las mezclas de reactivos deberán colocarse en los contenedores de Residuos de reactivos, ubicados en el exterior del laboratorio.
- c) En caso se detectara presencia de PCB en el aceite de los transformadores, los residuos generados deberán ser devueltos a los clientes, considerando medidas de seguridad para evitar cualquier derrame o exposición al producto durante el transporte. Este material irá acompañado de un documento que exprese las razones por las cuales el producto es devuelto.

### **TITULO VI ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

#### **Art. 49º.- Medidas de Seguridad para Transporte Terrestre**

- a) El conductor debe estar evaluado y autorizado, por el área de servicios internos para manejar vehículos de propiedad o alquilados por ABB, así como ser capacitado periódicamente.
- b) Conocer y respetar todas las reglamentaciones y medidas de prevención / control aplicables.
- c) El conductor debe estar físicamente apto para conducir. Debe haber descansado como mínimo 8 horas seguidas para emprender un viaje de más de 4 horas.
- d) Está prohibido conducir vehículos en horarios nocturnos, salvo autorización de las personas involucradas. Ver Procedimiento de Seguridad de Transporte Terrestre

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- e) El conductor deberá verificar la integridad técnica y operativa del vehículo y solicitar las reparaciones del caso mediante el formato de inspección de pre-uso de autos y camionetas.
- f) El conductor y pasajeros deberán usar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
- g) No superar los límites establecidos por el fabricante y las regulaciones aplicables con respecto a la carga y el número de pasajeros del vehículo.
- h) No usar teléfonos móviles ni ningún otro aparato eléctrico (walkman, tablets, etc.) que pueda distraer su atención mientras conduce.
- i) Todos los vehículos deberán encontrarse al día con sus mantenimientos según el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- j) Todos los vehículos deberán contar con un botiquín o maletín de primeros auxilios con el equipamiento mínimo que esta estandarizado por la empresa.
- k) Dentro de la planta, la velocidad máxima es de 10 Km/h.
- l) No estacionarse bloqueando los equipos de emergencia (extintores, gabinetes contra incendio, botiquines, rombos de seguridad, casilleros de emergencias, alarmas, etc.) y rutas de tránsito, salvo emergencias.

#### **Art. 50º.- Emisiones Vehiculares**

- a) Todos los vehículos usados por ABB deben pasar por la revisión técnica vehicular y contar con el certificado que acredite el cumplimiento de los límites máximos permisibles para vehículos que transiten por la red vial (D.S.047-2001-MTC y sus respectivas modificatorias).
- b) Los vehículos de propiedad de la empresa deberán pasar por mantenimiento preventivo a fin de asegurar el funcionamiento óptimo y consumo eficiente del combustible.
- c) Los vehículos de los proveedores detectados como recurrentes por el área de almacenamiento y despacho, deberán presentar las copias de los certificados de revisión técnica aprobada, así como la evidencia de sus programas de mantenimiento preventivo.
- d) Los vehículos contratados por ABB deberán cumplir con los mismos requisitos que nuestras unidades.

#### **Art. 51º.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

- a) Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras, de la maquinaria en movimiento cerca a la cual trabajen.
- b) Para efectuar reparaciones en una máquina, antes de iniciar el trabajo, deberá ser puesta en condición de cero energías, desenergizándose y tomando las medidas de seguridad necesarias según nuestros estándares de Bloqueo y Etiquetado y Siete Pasos que salvan vidas, para garantizar que la máquina no pueda ponerse en marcha hasta que los trabajos de reparación hayan terminado y no tenga exposición a contacto directo o indirecto con las energías.
- c) Después que los trabajos de reparación de una máquina hayan terminado y antes de conectar la máquina nuevamente para fines de producción, se verificará lo siguiente:
  - Todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante el trabajo, serán cuidadosamente retirados y recogidos en un lugar seguro, fuera de la máquina.
  - La máquina después de la reparación, deberá quedar en condiciones seguras de operación.
  - El espacio alrededor de la máquina deberá dejarse libre y restaurado a su condición normal.
- d) La reparación y reemplazo de correas transmisoras y de otras partes de las instalaciones mecánicas de transmisión de fuerza, se efectuarán solamente por personas especialmente adiestradas y seleccionadas para dichos trabajos.

#### **Art. 52º.- Servicios Internos de Mantenimiento**

- a) Son los trabajos que realizan para el mantenimiento, limpieza de las instalaciones infraestructura y maquinas instaladas en nuestra empresa:

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- Servicio de Limpieza
  - Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de infraestructura y maquinas electromecánicas.
- b) La empresa de limpieza cumplirá los estándares de seguridad de ABB con respecto al empleo de productos químicos peligrosos como los materiales de limpieza y desinfectantes.
  - c) La limpieza de pisos donde se origine la condición de pisos húmedos deberá señalizarse y colocarse avisos advirtiendo el riesgo.
  - d) Los equipos eléctricos de limpieza como lustradoras, deberán estar operativas para el uso, sin defectos, anomalías que afecte su sistema eléctrico y sin condiciones de riesgo para el usuario. Además estos equipos deberán mantenerse dentro de un programa de mantenimiento preventivo gestionado por la empresa proveedora de este servicio.
  - e) Los trabajadores que realicen limpieza de pisos, ventanas, etc donde utilicen agua y tengan peligros de humedad, deberán estar provistos de indumentaria y equipos de protección personal para este peligro.
  - f) Los trabajadores que realicen limpieza en los servicios higiénicos deberán usar guantes de jebe para la colecta de los residuos, no deberán tener contacto directo con los residuos, deberán colocar en todos los tachos bolsa de basura.
  - g) Las empresas de mantenimiento deberán tener las matrices IPERIA de todas sus actividades rutinarias actualizadas, las cuales deben ser revisadas por el área HSE.
  - h) Las empresas de mantenimiento deberán cumplir con todos los estándares de ABB.

#### **Art. 53º.- Colecta Selectiva de Residuos**

- a) Una vez generados los residuos no peligrosos en las respectivas áreas de trabajo, cada originador, deberá colocar los mismos en los contenedores correspondientes de acuerdo a nuestra clasificación de colores.
- b) El Jefe de Servicios internos debe asegurarse de la conservación adecuada de los tachos de residuos, así como el mantenimiento de las condiciones de higiene de los lugares alrededor de la empresa en donde éstos se ubican.
- c) En el caso de servicios y/o proyectos, el supervisor en campo y el ingeniero residente son los responsables de asegurar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para acopiar temporalmente los residuos hasta su transporte y disposición final a cargo de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).
- d) Una vez generados los residuos en la zona de trabajo, el personal designado para la tarea, debe trasladarlos hasta el centro de acopio o la zona de acopio temporal dispuesta por el cliente.
- e) Los residuos generados en nuestras instalaciones que son considerados reciclables, serán comercializados a través de una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos.
- f) Los residuos que no tengan potencial de ser reaprovechados (no reciclables y orgánicos) serán recolectados por una EPS-RS y dispuestos en un relleno sanitario común.
- g) La responsabilidad sobre el manejo de residuos en las instalaciones de los clientes es definida en el periodo de cotización.

#### **Art. 54º.- Manejo de Residuos Peligrosos**

- a) Los residuos considerados peligrosos por cumplir con alguna de las siguientes características: tóxicos, inflamables, reactivos, corrosivos, patógenos o radiactivos.
- b) Una vez generados los residuos en la zona de trabajo, el personal designado para la tarea, debe trasladarlos hasta el centro de acopio o la zona de acopio temporal dispuesta por el cliente.
- c) El Jefe de Servicios internos debe asegurarse de la conservación adecuada de los tachos de residuos peligrosos, así como el mantenimiento de las condiciones de higiene de los lugares alrededor de la empresa en donde éstos se ubican.
- d) En el caso de servicios y/o proyectos, el supervisor en campo y el ingeniero residente son los responsables de asegurar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para acopiar

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- temporalmente los residuos hasta su transporte y disposición final a cargo de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).
- e) En los trabajos de campo, el personal deberá constatar que los contenedores se encuentren debidamente rotulados para asegurar su correcta clasificación.
  - f) El lugar de acopio temporal de residuos peligrosos debe tener acceso restringido, estar bien ventilado y contar con un techo que evite la radiación directa. Así mismo deberá estar señalizado y contar con el material impermeable en el piso, para mitigar cualquier impacto generado por un potencial derrame.
  - g) Los residuos peligrosos una vez acopiados, son transportados por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos hasta su lugar de tratamiento o disposición final.
  - h) La responsabilidad sobre el manejo de residuos peligrosos en las instalaciones de los clientes es definida en el periodo de cotización.
  - i) Todo movimiento de residuos peligrosos debe generar un Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos.

#### **Art. 55º.- Trabajo de Pintura**

- a) Todos los trabajos de pintura que se realicen en nuestras instalaciones en las cuales los equipos o partes de estos no sean fijos, deberán realizarse en la cabina de pintura, según lo establece nuestro instructivo: "Trabajos de Pintura en ABB", con la finalidad de minimizar la emanación de partículas de aerosol al ambiente.
- b) El supervisor del área responsable de ejecutar los trabajos de pintura deberá coordinar con el jefe de servicios internos la habilitación de la cabina.
- c) El personal que ingrese a la cabina de pintura debe conocer el funcionamiento de los equipos instalados (inyector y extractor de aire) y hacer uso de los equipos de protección personal correspondientes a la actividad.
- d) Esta área deberá mantenerse limpia y ordenada, por lo que los usuarios de la misma deben dejarla libre de residuos al finalizar el trabajo de pintura.

#### **Art. 56º.- Limpieza de Trampa de Grasa**

- a) La limpieza de las trampas de grasa se realiza de acuerdo a lo estipulado en nuestro instructivo "Limpieza de trampas de grasa", el cual establece que todas las trampas de grasa deberán limpiarse al menos cada 3 semanas, o antes según el grado de saturación del sistema.
- b) La limpieza de trampas estará a cargo de una empresa especializada que cuente con autorización para realizar trabajos de saneamiento.
- c) Se presentará la hoja MSDS de los productos a utilizar para la limpieza de la trampa de grasas al área HSE para su validación.
- d) El personal que realiza la actividad deberá utilizar sus equipos de protección personal EPP según lo indicado en la Hoja MSDS y evaluado por el área HSE.

#### **Art. 57º.- Comedor**

- a) La campana extractora deberá mantenerse dentro de un programa de mantenimiento preventivo a cargo del área de Servicios Internos. Asimismo esta campana debe estar siempre habilitada para usarse en las operaciones de cocina.
- b) El personal del comedor cuando se encuentre en el área de cocina deberán usar siempre: botas de jebes con planta antideslizante, gorros para el cabello y mascarillas.
- c) Los utensilios de cocina deben estar almacenados en un lugar limpio, ordenado y separado de otros materiales, insumos, comida no perecible, etc.
- d) La comida no perecible debe estar almacenado en equipos refrigerantes o congelantes.
- e) Los equipos congelantes y refrigerantes, hornos, y todo equipo eléctrico deben estar aterrados y mantenidos en un programa de mantenimiento preventivo.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- f) Las cocinas, hornos que tengan conexiones, tuberías de gas no deben presentar ningún tipo de fuga para su utilización.
- g) Las llaves, válvulas, manómetros, y otros equipos de apertura, cierre y/o medición deberán estar siempre accesibles, sin bloqueo que impida su acción. No deben presentar daño, avería u otra condición que ponga en riesgo la operatividad de los mismos.
- h) No colocar utensilios de plásticos u otro material; en, sobre o debajo de partes o utensilios calientes de la cocina, con excepción de los utensilios para este fin.
- i) Mantener la cocina limpio y ordenado.

#### **Art. 58º.- Tópico Medico**

- a) El tópico médico debe ser de uso exclusivo para la atención médica de emergencia o ambulatoria.
- b) Las medicinas solo podrán ser brindadas a los trabajadores y terceros mediante una receta por parte del médico a cargo. Ningún trabajador deberá automedicarse o hacer uso indebido de las medicinas o materiales de uso médico.
- c) Los botiquines que se encuentran en el tópico y en los diferentes puntos de la planta deberán estar a disposición del personal brigadista para su uso ante cualquier emergencia.
- d) Los materiales e instrumentos de uso médico que se encuentren en el tópico o botiquines no deben ser usados para otro fin que no sea el de atención médica.

#### **Art. 59º.- Almacén**

- e) Todos los trabajadores del almacén deberán tener capacitación en Técnicas de levantamiento Manual de Cargas.
- f) El ingreso al almacén solo será por personal autorizado y deberán tener los equipos de protección personal mínimos y obligatorios.
- g) Las zonas peatonales y de tránsito de montacargas y vehículos están demarcadas y deben ser respetadas por todos los trabajadores, contratistas, proveedores o cualquier otra persona que transitan por ellas.
- h) Solo el personal que trabaja directamente para el almacén podrá retirar o colocar los materiales, insumos, bultos, etc que están almacenados en las diferentes áreas del almacén.
- i) Todos los anaqueles, armarios, estructuras deberán estar fijadas a la pared o suelo de tal manera que se prevenga su caída.
- j) Los materiales, insumos y bultos de gran tamaño deberán estar almacenados guardando las siguientes consideraciones:
  - Los de mayor volumen y mayor rotación deberán estar almacenarse en las zonas inferiores
- k) Para poder retirar materiales que se encuentra a desnivel deberán usar escaleras, andamios, plataformas elevadoras, etc que cumplan con los estándares de ABB. Está prohibido usar los armarios y anaqueles como andamios.

## **TITULO VII PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA**

#### **Art. 60º.- Plan de Respuesta a Emergencias**

Nuestra preparación y respuesta a emergencias está definida en el procedimiento “Prevención y Respuesta en Caso Emergencia” y en los Planes de Emergencia de Site, Service y Proyecto. Los Planes de Emergencias para los servicios y proyectos deben ser elaborados por el Supervisor del trabajo y asesorado por el Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

### **Art. 61º.- Brigadas de Emergencias**

La empresa cuenta con colaboradores que voluntariamente pertenecen a la Brigada de Emergencias, la cual se encarga de brindar la respuesta inicial ante una emergencia. El área HSE evalúa bajo el perfil del Brigadista si el colaborador tiene las aptitudes para pertenecer a la Brigada.

Las Brigadas de Emergencias se dividen en:

- Brigada de Lucha Contra incendios y Derrames
- Brigada de Evacuación
- Brigada de Primeros Auxilios
- Brigada de Mantenimiento

### **Art. 62º.- Preparación y Entrenamiento**

Todos los miembros de la Brigada de Emergencia recibirán entrenamientos frecuentes para que la respuesta a la atención a las emergencias sea rápida y adecuada. Los jefes de los Brigadistas deberán brindar las facilidades dentro de lo posible para que puedan participar activamente a estos entrenamientos

El área HSE realizara un Programa de Simulacros de las diferentes emergencias identificadas en nuestra empresa, las cuales son:

- a) Sismo, Tsunami, desastres naturales
- b) Incendio
- c) Derrame de Aceite Dieléctrico
- d) Fuga de Gases
- e) Accidentes de Trabajo:
  - Caída desde altura
  - Descarga Eléctrica

### **Art. 63º.- Botiquines de Primeros Auxilios**

- a) El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para las personas que prestan un primer auxilio ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención satisfactoria a las víctimas de un accidente o enfermedad y en muchos casos pueden ser decisivos para salvar vidas.
- b) El tóxico, talleres, puntos estratégicos de la planta y en los servicios si es necesario, estarán implementados con uno o más botiquines de primeros auxilios. El contenido del botiquín estará listado y debe ser aprobados por el Médico Ocupacional, quien inspeccionará mensualmente los botiquines que se encuentren en la planta, para verificar la cantidad y el estado correcto. En servicios un personal competente debe realizar la inspección mensual del o los botiquines asignados
- c) La relación del contenido del botiquín estará basado según las normas locales y los estándares de PEABB.
- d) Los botiquines estarán ubicados estratégicamente en un lugar de fácil acceso y debidamente señalado contar con una relación del contenido actualizada.

### **Art. 64º.- Notificación de Emergencias**

#### **Notificación Interna:**

El personal que detecte la emergencia lo comunicará inmediatamente a la central de comunicaciones **anexo de emergencia 911, 993574386** o al brigadista más cercano.

La central de comunicaciones será quien active la cadena de comunicación, convocando a la brigada responsable, jefe de la brigada y supervisor de brigada.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

Para caso de emergencias de salud o primeros auxilios el personal que detecte la emergencia deberá comunicarse con el Tópico de la Planta (anexo 1016) y con la Central de comunicaciones (911), quienes convocarán a los miembros de la brigada.

Cuando sólo se encuentre el personal de vigilancia, el jefe de los mismos es el encargado de comunicarse con los funcionarios.

**Notificación Externa:**

Las autoridades competentes que deberán ser notificadas a la orden del jefe de la brigada de emergencias cuando la situación así lo requiera son: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, Defensa Civil – Lima, Ministerio de Trabajo y Promoción Social – MTPS, Ministerio de Salud – MINSA.

## **TITULO VIII FALTAS AL REGLAMENTO Y SISTEMA DISCIPLINARIO**

**Art. 65º.- De los incumplimientos a las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en el trabajo**

Son pasibles de sanción disciplinaria todos los incumplimientos en que incurran los trabajadores, por acción u omisión, por dolo o culpa, respecto de las disposiciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en el trabajo de ABB.

Para estos efectos, constituyen disposiciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, de manera indistinta: (i) las normas legales, generales y/o sectoriales, relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, (ii) las normas previstas en este Reglamento, (iii) los procedimientos de trabajo y estándares que rijan en el centro de trabajo y/o centro de operaciones; y (iv) las disposiciones que con carácter general o particular se emitan en el centro de trabajo y/o centro de operaciones, de manera verbal o escrita, con relación a la seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, la empresa tiene la potestad, en ejercicio de su poder disciplinario, de aplicar las sanciones laborales que estime convenientes y pertinentes, ciñéndose al documento de Sistema Disciplinario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de PEABB y a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad en función de la infracción cometida por el trabajador.

Para tales efectos, y con carácter meramente enunciativo mas no limitativo, podrá emplear criterios tales como la antigüedad del trabajador, los antecedentes del mismo en relación al cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la reincidencia, la intencionalidad, el nivel de negligencia, el cargo o jerarquía, el nivel de responsabilidad en materias preventivas, las consecuencias del incumplimiento, la cantidad de trabajadores afectados, los daños producidos a las personas o los bienes, entre otros parámetros objetivos.

**Art. 66º.- Sanciones aplicables**

Los trabajadores incurso en incumplimientos de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo serán sancionados por la empresa de acuerdo a la naturaleza de la falta cometida y de acuerdo al Sistema Disciplinario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB, la aplicación de las faltas descritas en dicho documento tendrá el mismo sentido y razonabilidad del presente reglamento.

Las sanciones aplicables podrán ser, según el tipo de falta, las siguientes:

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

**Falta Leve.-**

Las sanciones que corresponden a las faltas leves son, a criterio de ABB, según el caso concreto, las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita, acompañada de acciones y medidas específicas que eviten la repetición de la falta. Esta será archivada en el file personal del trabajador y podrá ser considerada como antecedente para la evaluación de sanciones por futuros incumplimientos.

**Falta Grave.-**

Las sanciones que correspondan a las faltas consideradas graves son, a criterio de ABB, las siguientes:

- Suspensión sin goce de haber, sin derecho a percibir remuneración durante el plazo de suspensión y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen con sujeción a criterios de razonabilidad.
- Inhabilitación de continuar ejerciendo la actividad por un tiempo definido.

**Falta Muy Grave.-**

La sanción que corresponde a las faltas muy graves es la siguiente:

- Despido laboral.

Toda sanción será acompañada de un informe de lo sucedido y una carta de compromiso para sensibilización del trabajador, cuando corresponda.

**Art. 67º.- Faltas sancionables**

La tipificación de infracciones que se hace en el presente acápite tiene carácter ilustrativo, enunciativo y orientador, mas no limitativo, debiéndose tener en cuenta principalmente lo señalado en el artículo 67º de este documento a fin de determinar qué actos son pasibles de sanción disciplinaria por parte de ABB en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

En tal sentido:

- El hecho que una infracción no se encuentre identificada en la siguiente tipificación, no significará que no sea un acto sancionable, sino que la sanción será aplicada conforme a los criterios generales señalados en el artículo 67 precedente, debiéndose imponer la sanción proporcional que corresponda, conforme al artículo 68º y bajo criterios de razonabilidad.
- El hecho que una infracción se encuentre identificada en la siguiente tipificación como falta leve o falta grave, no impide que por las circunstancias particulares del caso, los hechos configuren una infracción de mayor gravedad. En tales casos, la sanción que corresponda será la proporcional a los hechos analizados conforme al artículo 67º debiendo ABB sustentar su decisión al momento de imponer la sanción.

Faltas leves: Son faltas leves:

- a. La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- b. No reportar oportunamente los incidentes de trabajo que no constituyan accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- c. Dedicarse a las labores ajenas a las funciones encomendadas durante la jornada de trabajo, que pudieren tener repercusión en la seguridad y salud propia o de terceros.
- d. Realizar trabajos ajenos a su relación contractual, generando un riesgo adicional de incidente.
- e. Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo que por su naturaleza y circunstancias merezcan esta calificación.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

Faltas graves: Son faltas graves:

- a. No asistir a las capacitaciones programadas en seguridad y salud en el trabajo de manera injustificada.
- b. No asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados de carácter obligatorio de manera injustificada.
- c. Obstaculizar o impedir el desarrollo y la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- d. No informar a los trabajadores de los riesgos a los que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- e. No entregar a los trabajadores los equipos de protección personal.
- f. Asignar trabajos a personal que no posea la calificación y/o capacitación adecuada.
- g. No supervisar o no disponer supervisión de los trabajos asignados.
- h. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- i. No utilizar equipos de protección personal o hacerlo de forma inadecuada
- j. Emplear instrumentos, herramientas, materiales o equipos que no correspondan a la labor que se efectúa, o que se encuentren rotos, averiados o inoperativos.
- k. Destruir o inutilizar equipos de protección personal.
- l. Malograr, perder, alterar o perjudicar cualquier sistema, equipo, herramienta o implemento de trabajo.
- m. La resistencia al cumplimiento de las órdenes de los superiores jerárquicos.
- n. Ejecutar labores o funciones en lugares no designados o no autorizados por escrito.
- o. Cualquier desviación administrativa u operativa, o incumplimiento a la tolerancia cero que pueda determinar o no un evento incidental.
- p. Manipular y/o transportar sustancias calificadas como peligrosas, tóxicas y/o contaminantes, en general, sin estar debidamente autorizado, capacitados e instruido para ello.
- q. Cometer acciones que atenten contra el medio ambiente, salud, seguridad, o relaciones comunitarias de acuerdo a lo establecido en los Sistemas Corporativos de la empresa.
- r. Obstaculizar de cualquier forma el desplazamiento y actuación de vehículos y personas en emergencias.
- s. Desobedecer instrucciones generales o específicas en cuanto a procedimientos de trabajo o uso de elementos de protección personal.
- t. Cometer acciones que atenten contra la integridad propia, o del personal e instalaciones de ABB.
- u. Adulterar, modificar, destruir u ocultar algún documento del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de ABB.
- v. No dar cuenta de situaciones evidentes de peligro para el personal o instalaciones.
- w. No reportar oportunamente u ocultar la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- x. Ocultar o tergiversar información necesaria o útil para el esclarecimiento de la investigación de un incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- y. Conducir Vehículos sin estar en posesión de la licencia interna de la empresa.
- z. No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- aa. Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo que por su naturaleza y circunstancias merezcan esta calificación.

Faltas muy graves: Son faltas muy graves:

- a. Serán consideradas faltas muy graves cualquier inobservancia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que revista gravedad.
- b. Introducir al centro de trabajo o lugar de operaciones, o consumir dentro de los mismos, bebidas alcohólicas y/o drogas, o ingresar al centro de trabajo o lugar de

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

- 
- operaciones en estado étlico, sin que se requiera reiterancia, cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad.
- c. Las demás faltas graves tipificadas por las normas laborales que den lugar al despido.

Las sanciones a las que se refiere el artículo anterior se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados.

**Art. 68º.- Procedimiento para emitir una sanción disciplinaria**

- La línea de mando / Supervisor HSE al detectar los actos o condiciones subestándar, realizan las coordinaciones para que estos sean corregidos inmediatamente.
- El Supervisor HSE comunica al Jefe inmediato, mediante un informe, las faltas cometidas.
- El Jefe inmediato coordina con el responsable de Recursos Humanos del área la aplicación del “Fair Process” al trabajador teniendo en cuenta el informe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basado en el presente reglamento y en la tabla de faltas y sanciones para trabajadores de ABB del Sistema Disciplinario de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Estas tablas no son limitativas, pudiéndose presentar otras faltas que no están contempladas y que también deben ser sancionadas.
- La Gerencia, junto con el responsable de Recursos Humanos del área a la que pertenece el trabajador comunica la sanción al trabajador de ABB, mediante memorándum, enviando una copia a la jefatura del área donde labora el infractor.
- Las copias de las sanciones aplicadas son archivadas por Recursos Humanos en los legajos personales de los trabajadores.

Importante: El documento impreso adquiere el estado de “Copia No Controlada”. La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.

---

**CONSTANCIA DE ENTREGA**

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, laborando actualmente en \_\_\_\_\_, en el puesto de \_\_\_\_\_, dejo CONSTANCIA que se me ha entregado un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **ABB S.A.**

En tal virtud, a través de este documento manifiesto mi compromiso con el contenido del presente Reglamento y las demás disposiciones a las que éste hace referencia.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Firma del empleado.

\_\_\_\_\_

Importante: El documento impreso adquiere el estado de "Copia No Controlada". La versión vigente de este documento está disponible en el Portal ECOSAFETY correspondiente. Es responsabilidad de cada usuario trabajar con la versión vigente.

© PEABB se reserva los derechos de autor de este documento y las informaciones contenidas en el mismo. Está estrictamente prohibida su entrega con fines no laborales.